ESTUDIOS PREVIOS

ACTUALIZAR EL HARDWARE DEL DATACENTER - SERVIDORES

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD.

La Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional – CASUR, en cumplimiento de su misión institucional de reconocer y pagar asignaciones de retiro y sustituciones pensionales, así como de ejecutar programas de bienestar para más de 122.000 afiliados a nivel nacional, depende de una infraestructura tecnológica robusta, confiable y disponible que soporte sus servicios digitales, trámites en línea, interoperabilidad y el procesamiento seguro de información sensible.

Actualmente, la entidad opera múltiples plataformas y servicios que requieren altos niveles de disponibilidad, continuidad y seguridad para garantizar la correcta atención de los usuarios internos y externos. Este sistema tecnológico demanda capacidades avanzadas que permitan reducir riesgos de interrupción, mitigar fallas, manejar eficientemente el crecimiento de datos y mantener una operación estable frente a cargas críticas.

En este contexto, CASUR ha identificado la necesidad de fortalecer su infraestructura tecnológica mediante la adopción de una **solución hiperconvergente (HCI)** que integre, en una sola plataforma, recursos de cómputo, almacenamiento y virtualización de manera escalable y administrable desde un único punto. Este tipo de solución permitirá modernizar el centro de datos institucional, mejorar la eficiencia operativa y optimizar el uso de los recursos tecnológicos.

La adquisición de una solución hiperconvergente permitirá a la entidad:

- Garantizar alta disponibilidad de los servicios misionales y trámites en línea.
- Unificar la administración de recursos tecnológicos, reduciendo la complejidad operativa.
- Incrementar la resiliencia frente a fallas técnicas mediante mecanismos integrados de redundancia.
- Optimizar el desempeño de las aplicaciones críticas y mejorar los tiempos de respuesta.
- Facilitar el crecimiento tecnológico mediante una infraestructura escalable y flexible.
- Fortalecer la protección de la información gracias a opciones avanzadas de replicación, respaldo y recuperación.
- Asegurar la continuidad del negocio y la calidad en la atención de los afiliados.

Por lo anterior, La Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional – CASUR requiere adquirir una solución hiperconvergente moderna y de alto desempeño, que permita consolidar su infraestructura tecnológica, garantizar la disponibilidad de los servicios institucionales y brindar soporte eficiente a los procesos misionales que forman parte esencial de su operación y del cumplimiento de su misión.

De esta manera, la modernización del centro de datos a través de una solución HCI se configura como un componente estratégico para asegurar la continuidad operativa, fortalecer la confianza de los afiliados en los servicios digitales y respaldar el desarrollo institucional presente y futuro.

1.1. JUSTIFICACIÓN.

La Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional – CASUR presta servicios misionales críticos a más de 122.000 afiliados, incluyendo pagos de asignaciones de retiro, sustituciones pensionales y programas de bienestar, soportados por múltiples trámites y canales digitales. Para garantizar una atención oportuna, continua y segura, la entidad requiere una infraestructura tecnológica moderna, resiliente y con soporte vigente que asegure la disponibilidad de los servicios a usuarios internos y externos.

Para asegurar la continuidad de los servicios digitales de CASUR, resulta indispensable contar con una infraestructura tecnológica robusta, moderna y altamente disponible. En este contexto, la plataforma que soporta los sistemas virtualizados, bases de datos, aplicaciones misionales e interoperabilidad con la Policía Nacional y otras entidades del Estado cumple un papel fundamental en la operación institucional. La adopción de una solución de infraestructura hiperconvergente (HCI) permite consolidar y optimizar los recursos de cómputo, almacenamiento y virtualización en un entorno unificado, reduciendo riesgos de falla, mejorando el desempeño y garantizando la disponibilidad de los servicios que utilizan diariamente los afiliados y usuarios. El funcionamiento estable de esta infraestructura es esencial para mantener en línea los trámites institucionales, prevenir interrupciones en la atención y asegurar la continuidad operativa que demanda la misión de CASUR.

La Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional cuenta con una infraestructura tecnológica virtualizada que soporta los servidores y sistemas necesarios para brindar diversas funcionalidades a los usuarios. Esta infraestructura está orientada a garantizar la continuidad de los servicios institucionales y a contribuir al cumplimiento del plan estratégico, el cual privilegia el mejoramiento de la calidad de vida de los Grupos Sociales Objetivo de la Entidad.

De otra parte, a través del Decreto 1499 de 2017 capítulo 3, se definió el Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG, que articula el Sistema de Gestión, donde se integran los sistemas de Gestión de Calidad y de Desarrollo Administrativo, con el Sistema de Control Interno. Así mismo, se definieron los elementos que deben ser adoptados por los organismos y entidades de los órdenes nacional y territorial de la Rama Ejecutiva del Poder Público en procura de la eficiente y transparente gestión del estado, para lo cual se cuenta con 17 Políticas de Gestión y Desempeño lideradas por 11 entidades.

El Modelo Integrado de Planeación y Gestión opera a través de la puesta en marcha de siete (7) dimensiones. Cada dimensión funciona de manera articulada e intercomunicada, en ellas se agrupan las políticas de gestión y desempeño institucional por área, que permiten que se implemente el modelo de manera adecuada y fácil.
La tercera dimensión del MIPG, Gestión con Valores para Resultados, agrupa un conjunto de políticas o prácticas e instrumentos que tienen como propósito abordar los aspectos más importantes que debe atender CASUR para cumplir las funciones y competencias asignadas.

Entre las políticas definidas en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, se encuentran:

- **Política Gobierno Digital:** política del MIPG que tiene entre sus propósitos "*habilitar y*

mejorar la provisión de servicios digitales de confianza y calidad y lograr procesos internos, seguros y eficientes a través del fortalecimiento de las capacidades de gestión de tecnologías de información" entre otros y, además, contiene tres habilitadores transversales dentro de los cuales se encuentran "*Seguridad y privacidad*" el cual "*busca que las entidades públicas incorporen la seguridad de la información en todos sus procesos, trámites, servicios, sistemas de información, infraestructura y en general, en todos los activos de información de las entidades del Estado, con el fin de preservar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y privacidad de los datos*". Para lograr el desarrollo de este habilitador, se establece el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información, que orienta la gestión e implementación de la seguridad de la información en el Estado.

Política de Seguridad Digital: que define como criterio diferencial la adopción e implementación del Modelo de Gestión de Riesgos de Seguridad Digital. Este lineamiento incluye la guía CONPES 3854 de 2016 **Política Nacional de Seguridad Digital de Colombia**, que establece la hoja de ruta para fortalecer la confianza en el entorno digital, capacitando a ciudadanos, entidades públicas y privadas para identificar, gestionar y mitigar riesgos de seguridad cibernética, y de esta forma impulsar la economía digital y la prosperidad social a través de la cooperación entre el gobierno, la academia, el sector privado y la ciudadanía.

Para el cumplimiento de la Política del Gobierno Digital, mediante Decreto 767 del 16 de mayo de 2022, "*Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Política de Gobierno Digital y se subroga el Capítulo 1 del Título 9 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones*", en el Artículo 2.2.9.1.2.2, se establece que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones expedirá y publicará lineamientos, guías y estándares para facilitar la comprensión, sistematización e implementación integral de la Política de Gobierno Digital, los cuales harán parte integral de esta. Del mismo modo, en el Artículo 2.2.9.1.2.3 se determina que el conjunto de lineamientos, guías y estándares para la implementación y desarrollo de la Política de Gobierno Digital que estarán contenidos en un único instrumento, centralizado, estandarizado y de fácil uso, denominado Manual de Gobierno Digital.

Dicho Manual de Gobierno Digital es implementado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para que sea consultado de manera interactiva, concebido como una herramienta estructurada para facilitar la implementación de la Política de Gobierno Digital en las entidades públicas del orden nacional y territorial y los particulares que cumplen funciones administrativas. Permite consultar la normatividad, lineamientos, estándares y guías asociadas a la implementación de la Política de Gobierno Digital, entre los que se encuentran los relacionados con Infraestructura Tecnológica y Seguridad de la Información.

A su vez este Manual de Gobierno Digital se encuentra alineado con el Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial V3, lo cual implica que las entidades del estado deben implementar el Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial de TI definido y actualizado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MINTIC.

Dicho Marco define lineamientos e incorpora mejores prácticas que se deben tener en cuenta para el desarrollo de la arquitectura de TI, reflejados en beneficios para las instituciones del estado, las empresas privadas, la academia y los ciudadanos en general.

Este marco está conformado por el Modelo de Arquitectura Empresarial (MAE), Modelo de Gestión de Proyectos de TI y el Modelo de Gestión y Gobierno TI (MGGTI). Los Modelos de Arquitectura Empresarial, Gestión y Gobierno TI, definen dominios y lineamientos a implementar en los procesos con el fin de gestionar las TI de forma adecuada. Entre los lineamientos del Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial de TI aplicables al presente proceso se encuentran los siguientes:

MAE.LI.AS.02 – Análisis de impacto del negocio: las entidades de la administración pública deben realizar el análisis de impacto de negocio para minimizar los riesgos de indisponibilidad de los servicios e infraestructuras de TI, que afecten las operaciones regulares de las organizaciones. Este análisis debe ser incorporado en el diseño de la o las arquitecturas de seguridad y formar parte del sistema de gestión de riesgos y ser utilizado como mecanismo de control para ejecutar tareas de monitoreo de crisis, planes de contingencia, capacidad de marcha atrás y prevención y atención de emergencias.

MAE.LI.AS.04 – Ciberseguridad: Las entidades de administración pública deben diseñar los controles de seguridad informática para gestionar los riesgos que atenten contra la disponibilidad, integridad y confidencialidad de la información identificados durante la ejecución de los ejercicios de arquitectura empresarial.

MAE.LI.AT.03 - Continuidad y disponibilidad de los elementos de infraestructura: las entidades de la administración pública deben identificar los requerimientos de continuidad y disponibilidad para ser incluidos en el diseño de la arquitectura tecnológica, que garanticen la continuidad y disponibilidad de la infraestructura tecnológica, así como la definición de la capacidad de atención y resolución de incidentes para ofrecer continuidad de la operación y la prestación de todos los servicios de la Entidad.

MGGTI.LI.SI.13 – Accesibilidad: la Dirección de tecnologías y Sistemas de la Información o quien haga sus veces, debe garantizar que los sistemas de información y portales web que estén disponibles para el acceso a la ciudadanía o aquellos que de acuerdo con la caracterización de usuarios lo requieran, deben cumplir con las características de accesibilidad web.

MGGTI.LI.ST.04 - Continuidad y disponibilidad de los Servicios de TI: la Dirección de Tecnologías y Sistemas de la Información o quien haga sus veces, debe garantizar la continuidad y disponibilidad de los servicios de TI, así como la capacidad de atención y resolución de incidentes para ofrecer continuidad de la operación y la prestación de todos los servicios de la entidad y de TI.

MGGTI.LI.ST.05 - Alta disponibilidad de los Servicios de TI: la Dirección de Tecnologías y Sistemas de la Información o quien haga sus veces, debe implementar capacidades de alta disponibilidad para las infraestructuras críticas y los Servicios Tecnológicos que afecten la continuidad del servicio de la institución, las cuales deben ser puestas a prueba periódicamente.

MGGTI.LI.ST.06 - Capacidad de los Servicios tecnológicos: La Dirección de Tecnologías y Sistemas de la Información o quien haga sus veces, debe velar por la prestación de los servicios de TI, identificando las capacidades actuales de los Servicios Tecnológicos y proyectando las capacidades futuras requeridas para un óptimo funcionamiento.

Por otra parte, el Decreto de Ciberseguridad 338 del 8 de marzo de 2022, por el cual se adiciona el Título 21 a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto Único 1078 de 2015, Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con el fin de establecer los lineamientos generales para fortalecer la gobernanza de la seguridad digital, se crea el Modelo y las instancias de Gobernanza de Seguridad Digital y se dictan otras disposiciones" establece, entre otros, los lineamientos para la gobernanza de la seguridad, gestión de riesgos de seguridad digital y respuesta a incidentes de seguridad digital del sector gobierno en Colombia, e incluye dentro de sus definiciones la Seguridad Digital: "Es la situación de normalidad y de tranquilidad en el entorno digital, a través de la apropiación de políticas, buenas prácticas, y mediante: (i) la gestión del riesgo de seguridad digital; (ii) la implementación efectiva de medidas de ciberseguridad; y (iii) el uso efectivo de las capacidades; que demanda la voluntad social y política de las múltiples partes interesadas" y establece en su Artículo 2.2.21.1.1.4. *Lineamientos generales*. ***Las autoridades deberán adoptar medidas técnicas, humanas y administrativas para garantizar la gobernanza de la seguridad digital, la gestión de riesgos de seguridad digital, la identificación y reporte de infraestructuras críticas cibernéticas y servicios esenciales, y la gestión y respuesta a incidentes de seguridad digital***. SUBRAYADO Y NEGRILLA FUERA DE TEXTO.

ESTADO ACTUAL

La Entidad cuenta actualmente con plataformas de virtualización basadas en VMware y Oracle Virtual Machine (OVM), operando sobre servidores físicos que suministran los recursos de procesamiento, memoria y almacenamiento necesarios para ejecutar los sistemas institucionales. Sin embargo, esta infraestructura fue implementada entre 2017 y 2018, bajo un modelo de arquitectura monolítica de una sola capa que, si bien resultaba adecuada en su momento, hoy presenta limitaciones derivadas del avance tecnológico, el incremento sostenido en el volumen de datos y la evolución de las amenazas digitales.

Entre las principales limitaciones identificadas se encuentran:

- Saturación de la capacidad de almacenamiento, con ocupación cercana al 100 % tanto en máquinas físicas como virtuales, afectando el desempeño de las aplicaciones.
- Obsolescencia de sistemas operativos, como versiones de Windows y Oracle Linux fuera o próximas a fin de soporte del fabricante, lo cual impacta el rendimiento y eleva los riesgos de vulnerabilidades.
- Obsolescencia del hardware, particularmente en servidores IBM que ya no cuentan con soporte técnico oficial.
- Bases de datos que requieren migración a versiones más recientes, lo que exige mejoras tanto en hardware como en software para garantizar compatibilidad, estabilidad y cumplimiento de requisitos actuales.

CASUR cuenta con un centro de datos que alberga toda su plataforma de tecnologías de la información de gestión, en la que se soporta la operación de los componentes de hardware y software de apoyo a la entidad. Esta plataforma está conformada por una serie de equipos donde se encuentran alojadas máquinas virtuales que soportan sistemas de información, copias de respaldo, sistemas de monitoreo y herramientas para la protección de la red perimetral, entre otros servicios.

Estos equipos fueron adquiridos desde el año **2016** mediante diversos contratos, cuyos objetos incluyeron la adquisición, instalación y configuración de sistemas de procesamiento, servidores con sus respectivos sistemas operativos y soluciones para el fortalecimiento de la infraestructura tecnológica de CASUR, adquisiciones necesarias para satisfacer los requerimientos de almacenamiento y análisis de la misma.

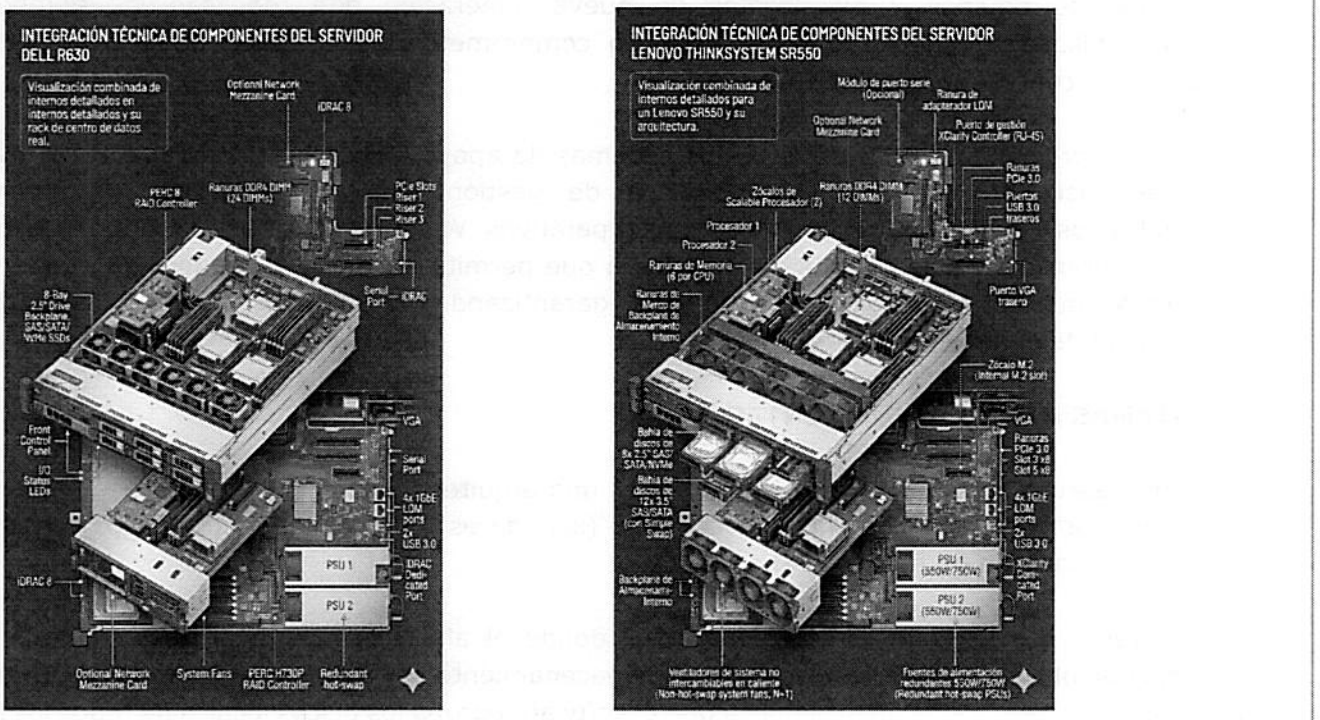
La infraestructura se basa en un entorno de computación distribuido en cuatro clusters de alto rendimiento (Dell PowerEdge y Lenovo ThinkSystem). El sistema gestiona un pool total de 252 núcleos de procesamiento (CPUs), distribuidos estratégicamente para garantizar el balanceo de cargas y la alta disponibilidad de los servicios.

Esta capacidad de cómputo se complementa con un almacenamiento masivo de **227,3 TB** y una memoria RAM total de **1,62 TB**, lo que permite la ejecución fluida de múltiples servidores virtuales. La plataforma está diseñada para soportar entornos multi-sistema operativo (Windows/Linux), asegurando la escalabilidad elástica y la continuidad del negocio ante incrementos en la demanda de servicios.

La plataforma descrita está compuesta por los siguientes equipos:

TIPO	MODELO	CANT
SERVIDOR	Dell R630	2
	Dell 730	1
	Lenovo N550	9
	Lenovo SR630	1
	IBM P710	2
STORAGE	Lenovo (107,8 TB)	5
	Dell EMC (92 TB)	1
	Dell SC4200 (27,5 TB)	1

Diagramas de la plataforma de gestión actual y sus componentes:



Fuente: Integración técnica de componentes Dell R630 y Lenovo SR550. Elaboración propia mediante la herramienta de IA generativa Google Gemini (2026).

La infraestructura actual enfrenta riesgos críticos de seguridad y continuidad debido a que diversos nodos de procesamiento han alcanzado su fin de vida útil (EOL) y fin de soporte técnico (EOS). Esta obsolescencia, sumada a las restricciones físicas de procesamiento y almacenamiento, compromete directamente los pilares de la seguridad de la información.

La falta de parches de seguridad y repuestos para estos equipos impide garantizar la disponibilidad, ya que aumenta la probabilidad de fallas catastróficas y prolonga las ventanas de indisponibilidad ante incidentes. Asimismo, la integridad de los datos se encuentra en riesgo, dado que el hardware antiguo carece de la robustez necesaria para procesos avanzados de replicación y conmutación automática (*failover*). Sin una actualización tecnológica, la plataforma actual es incapaz de sostener mecanismos modernos de alta disponibilidad y respaldo, dejando los servicios críticos vulnerables ante degradaciones de hardware o ataques dirigidos.

Asimismo, la arquitectura actual del datacenter dificulta la implementación de un modelo moderno en tres capas que permita ejecutar tareas de crecimiento, actualización, mantenimiento preventivo/correctivo y modernización sin afectar la continuidad del servicio. Esta limitación reduce la capacidad de la Entidad para responder con agilidad a las nuevas necesidades tecnológicas y operativas.

En línea con su misión y con el propósito de fortalecer los servicios a los Grupos Sociales Objetivo, la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional requiere avanzar hacia una modernización tecnológica integral de la infraestructura que soporta los servicios institucionales. Esto implica la

adopción de equipos y plataformas de nueva generación que reduzcan los tiempos de indisponibilidad, mitiguen fallas que puedan comprometer la seguridad de la información y garanticen continuidad operativa.

Debido al crecimiento progresivo de los sistemas de apoyo institucional y al avanzado nivel de obsolescencia presente en la plataforma de gestión particularmente en los servidores virtualizados, que operan sobre sistemas operativos Windows y Linux, la Entidad requiere implementar una solución integral y moderna que permita soportar de manera adecuada todos los componentes tecnológicos involucrados, garantizando continuidad operativa, estabilidad y capacidad de expansión futura.

SISTEMAS HIPERCONVERGENTES

La Infraestructura Hiperconvergente (HCI) es una arquitectura de centro de datos que combina mediante software los elementos de cómputo (servidores), almacenamiento (discos) y redes en una única solución de hardware (nodos x86).

A diferencia de las soluciones tradicionales donde el almacenamiento es una máquina física independiente, en la hiperconvergencia el almacenamiento es "definido por software" (Software-Defined Storage - SDS). Esto significa que el software agrupa los discos locales de todos los nodos para crear un único pool de almacenamiento compartido y virtualizado.

DIFERENCIAS CON LOS SISTEMAS TRADICIONALES[1]

Característica	Infraestructura Tradicional	Hiperconvergencia (HCI)
Componentes	Servidores, Switches de fibra y SAN física.	Nodos que integran todo en un solo bloque.
Administración	Múltiples consolas (una para discos, una para red, etc.).	Una sola consola centralizada para todo el sistema.
Escalabilidad	Compleja. Requiere comprar grandes cabinas de disco por anticipado.	Lineal. Si falta capacidad, se agrega un nodo y los recursos se suman automáticamente.
Punto de Falla	Si la controladora de la SAN falla, todo el sistema puede caer.	Los datos se replican entre nodos. Si un nodo falla, el sistema sigue operando.

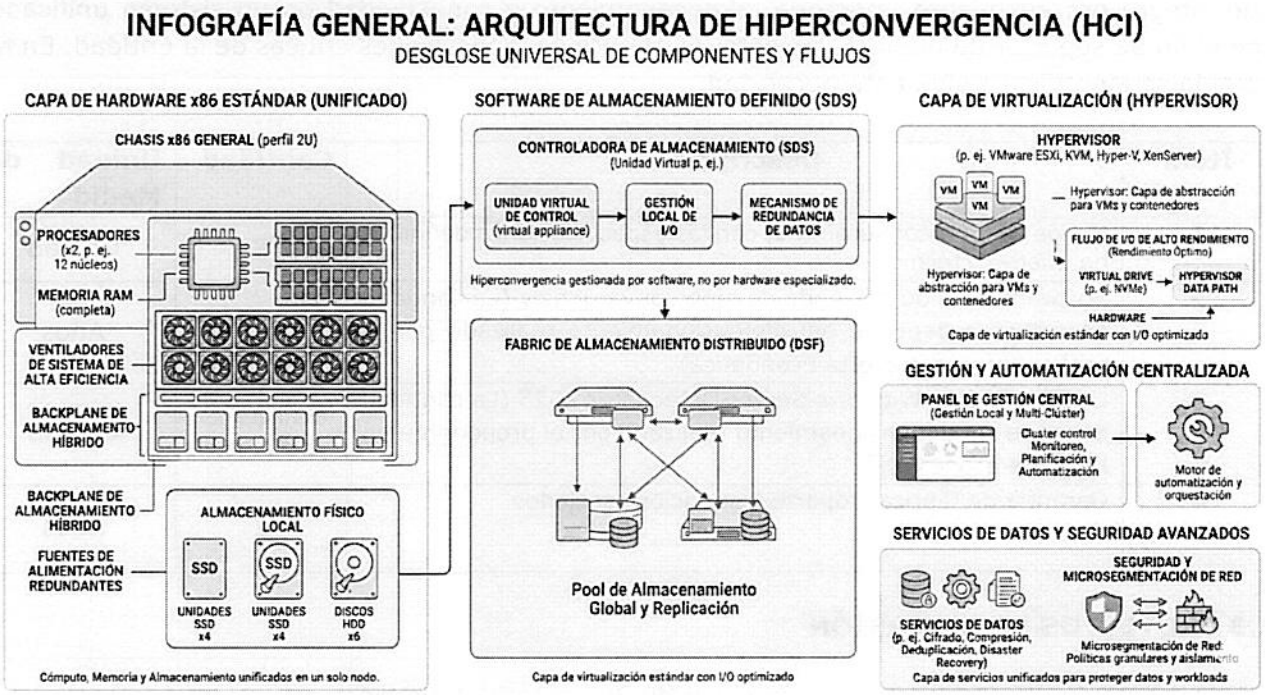
VENTAJAS TÉCNICAS Y OPERATIVAS[2]

[1] *Gartner Inc. Magic Quadrant for Hyperconverged Infrastructure Software. Análisis de capacidades críticas y eficiencia operativa de sistemas HCI.*

[2] *IBM. (2024). ¿Qué es la infraestructura hiperconvergente? Beneficios y funcionamiento.*

- **Simplificación Administrativa:** Se elimina la necesidad de tener especialistas dedicados solo a redes de almacenamiento. El mismo administrador de servidores puede gestionar toda la plataforma.
- **Escalabilidad "Pay-as-you-grow" (Pago por crecimiento):** No es necesario hacer una inversión masiva inicial para los próximos 5 años. Se puede empezar con 3 nodos y crecer de uno en uno según la necesidad real.
- **Alta Disponibilidad Nativa:** La HCI está diseñada para la resiliencia. El software distribuye múltiples copias de los datos a través de los nodos, garantizando que los servicios no se detengan ante fallos de hardware.
- **Reducción de Costos (TCO):** Al ocupar menos espacio en el rack y consumir menos energía (menos cables, menos equipos físicos), el costo total de propiedad a largo plazo es significativamente menor.
- **Despliegue Rápido:** Mientras que montar una arquitectura tradicional puede tomar semanas, un clúster de hiperconvergencia puede estar operativo en cuestión de horas.

EJEMPLO DE SISTEMA HIPERCONVERGENTE



Fuente: Elaboración propia mediante la herramienta de IA generativa Google Gemini (2026).

Para la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional (CASUR), la implementación de una plataforma de Hiperconvergencia (HCI) es una decisión estratégica necesaria para mitigar los riesgos operativos derivados de su actual infraestructura tecnológica en estado de obsolescencia. Al consolidar las funciones de procesamiento, almacenamiento y redes en una arquitectura definida por software, la Entidad garantiza una mayor disponibilidad de los sistemas críticos que soportan el reconocimiento y pago de asignaciones de retiro y de sus beneficiarios. Esta solución no solo elimina la complejidad de gestionar silos de hardware antiguos y propensos a fallas, sino

que proporciona la escalabilidad y seguridad requeridas para proteger la información sensible del personal retirado y de la reserva policial, asegurando una operación eficiente, resiliente y preparada para los desafíos de la transformación digital institucional

En concordancia con lo anteriormente expuesto, la renovación del hardware del datacenter se desarrollará por fases. Durante la vigencia actual se ejecutará la Primera Fase: Actualización del Hardware del Datacenter – Servidores, mediante la adquisición e implementación de una solución hiperconvergente (HCI) de alta disponibilidad. En fases posteriores se contemplará la actualización de sistemas operativos, la ampliación de capacidad conforme a nuevas demandas y la migración de la plataforma OVM junto con su licenciamiento correspondiente.

1.2 CUANTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD.

La Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, a través del Grupo de Informática, ha identificado los requerimientos técnicos necesarios para garantizar la continuidad operativa, la alta disponibilidad y el funcionamiento óptimo de la infraestructura tecnológica institucional. En este sentido, se ha determinado la necesidad de implementar una solución de hiperconvergencia que integre procesamiento, memoria, almacenamiento y conectividad en un sistema unificado, con el fin de soportar de manera eficiente los servicios y aplicaciones críticas de la Entidad. En tal sentido se identificó la siguiente necesidad.

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	Nodos de hiperconvergencia, con las especificaciones definidas en el anexo técnico	3	Unidad
2	Software incluido por nodo de hiperconvergencia (La cantidad de software depende del dimensionamiento realizado por el proponente en la oferta económica)	2	Años
3	Licenciamiento Windows Server Datacenter 2025 (La cantidad depende del dimensionamiento realizado por el proponente en la oferta económica)	Definida por el oferente	Unidad
4	Garantía de fábrica, soporte y servicios asociados	2	Años

1.3 PROYECTOS DE INVERSIÓN

Esta contratación es financiada con recursos de Proyecto de Inversión.

a. Nombre del Proyecto: Actualización y Mejoramiento De La Prestación De Servicios Tecnológicos a Los Grupos Sociales Objetivo De CASUR Nacional

b. Ficha BPIN: 2018011000406

c. Actividad e Indicador al cual se encuentra relacionada la contratación: 13ª - ACTUALIZAR EL HARDWRE DEL DATACENTER - SERVIDORES

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE

2.1. FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

El artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, consagran las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista, estableciendo para el efecto cinco (5) modalidades, las cuales, son las siguientes: La Licitación pública, como regla general, y como excepción la Selección Abreviada; el Concurso de Méritos, la Contratación Directa y la Mínima Cuantía.

El numeral 2. del artículo 2o. de la Ley 1150 de 2007, disponen: *"2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. (...).".*

El literal b) del numeral 2 del artículo 2o. de la Ley 1150 de 2007, dispone:

"b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.
(...)

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

Considerando que el valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección está dentro de la menor cuantía de la Caja de Sueldos de retiro de la Policía Nacional, el mismo se adelantará bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, de conformidad con los literales b) y c) del numeral 2. del artículo 2o. de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.2.20 y 2.2.1.2.1.2.21. del Decreto 1082 de 2015.

3. CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS CÓDIGOS UNSPSC.

Según el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1. numeral 2, es necesario clasificar los bienes de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios de las naciones unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC:

CLASIFICACION UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS
43201500	43000000	43200000	43201500	
	Difusión De Tecnologías De Información Y Telecomunicaciones	Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones	Módulos o interfaces de procesadores de tablero (board) del sistema	
43211502	43000000	43210000	43211500	43231512
	Difusión De Tecnologías De Información Y Telecomunicaciones	Equipo informático y accesorios	Computadores	Servidores de computador de gama alta
43222622	43000000	43220000	43222600	43222622

	Difusión De Tecnologías De Información Y Telecomunicaciones	Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	Equipo de servicio de red	Dispositivo para balancear la carga del servidor
43222625	43000000	43220000	43222600	43222625
	Difusión De Tecnologías De Información Y Telecomunicaciones	Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	Equipo de servicio de red	Servidores de acceso
43233400	43000000	43230000	43233400	
	Difusión De Tecnologías De Información Y Telecomunicaciones	Software	Software de controladores de dispositivos y utilidades	
81111500	81000000	81110000	81111500	
	Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios informáticos	Ingeniería de software o hardware	
81111505	81000000	81110000	81111500	81111505
	Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios informáticos	Ingeniería de software o hardware	Servicios de programación de sistemas operativos
81112222	81000000	81110000	81112200	81112222
	Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios informáticos	Mantenimiento y soporte de software	Mantenimiento de software de gestión de operación y mantenimiento de instalaciones

4. ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES AL PRESENTE PROCESO

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. "*Definiciones*" del Decreto 1082 de 2015 "*Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigente celebrados por el Estado Colombiano, que contienen derecho y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos*", por ende, se procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación publicado en la página www.colombiacompra.gov.co; (Manual guía para determinar los acuerdos comerciales a los cuales está sujeto un proceso de contratación, teniéndose que el proceso a seguir SI se encuentra cubierto en tratado o acuerdo comercial de los actualmente suscritos por Colombia, es decir:

		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al proceso de Contratación	Proceso de contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	SI
	México	SI	SI	NO	SI
	Perú	SI	NO	NO	SI
Canadá		SI	SI	NO	SI
Chile		SI	SI	NO	SI
Corea		SÍ	SI	NO	SI
Costa Rica		SI	SI	NO	SI
Estados Unidos		SI	SI	NO	SI
México		SÍ	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SÍ	NO	NO	NO
	Guatemala	SÍ	NO	NO	NO
	Honduras	SÍ	NO	NO	NO
Unión Europea		SÍ	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO

De acuerdo con lo anterior los oferentes de origen extranjero, recibirán igual tratamiento que los de origen nacional, atendiendo el principio de reciprocidad. De igual manera a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les concederá en el país en el cual Colombia ha suscrito acuerdo, tratado o convenio, el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisito, procedimiento y criterios dentro de los procesos de selección para la firma de contratos del sector público.

Soportes (umbrales / reglas)

- **Canadá** (bienes y servicios – nivel central): **$435.580.321**
- **Estados Unidos** (bienes y servicios – nivel central): **$436.349.451**
- **Chile** (bienes y servicios – nivel central): **$287.055.445**
- **Costa Rica** (bienes y servicios – nivel central): **$436.349.451**
- **Corea** (bienes y servicios – nivel central): **$401.000.000**
- **Alianza Pacífico**: Chile **$286.754.038**, México **$286.754.038**, Perú **$544.832.673**
- **México (bilateral)** (bienes y servicios – nivel central): **$341.973.443**
- **EFTA/AELC** (bienes y servicios – nivel central): **$735.297.922**
- **Unión Europea** (bienes y servicios – nivel central): **$735.297.922**
- **Triángulo Norte:** aplica **a partir del valor de la menor cuantía**. Con SMMLV 2026 **$1.750.905**, la menor cuantía (1.000 SMMLV para entidades de ese rango) supera ampliamente $192M, por eso queda **NO cubierto**.
- **Comunidad Andina (Decisión 439 de 1998):** aplicable a **todos los procesos** de entidades del nivel nacional **independientemente del valor**.

Así mismo, con fundamento en lo establecido en el "*Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación*", que se encuentra publicado en la página de Colombia Compra Eficiente y en el cual el literal D de este Manual establece: "*Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos*

de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía", razón por la cual al presente proceso de selección no le es aplicable Acuerdos Comerciales.

5. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificación por el artículo 5° del Decreto 1860 de 2021, los procesos de selección se limitarán a MiPyme colombianas con una antigüedad no menor de un (1) año, cuando se verifique la concurrencia de los siguientes requisitos:

- El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

- Cuando se presenten por lo menos dos (2) solicitudes de Mipymes colombianas, por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Para acreditar la calidad de Mipyme, deberán cargarse en la PLATAFORMA SECOP II los siguientes requisitos:

- Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o con el contador público, según sea el caso, señalando la condición y su tamaño empresarial de conformidad con la Ley (Mipymes, número de trabajadores y activos totales en salarios mínimos mensuales legales vigentes). Se debe allegar la fotocopia de: 1. Cedula del Revisor Fiscal o contador público. 2. La tarjeta profesional y 3. El certificado vigente de antecedentes de su registro como contador.

Así mismo deberá presentar Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

- Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

En todo caso dado que el presupuesto del presente proceso de selección supera el umbral de los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en consecuencia, no es susceptible de ser limitado a Mipymes.

6. CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Podrán participar en esta convocatoria pública, personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual en consorcio, unión temporal, cuyo objeto social sea igual y/o similar al objeto de la presente invitación.

El proponente no podrá estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 127 de la Constitución Política o, en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, lo cual será declarado por el proponente bajo juramento que se entenderá aceptado con la firma de la propuesta o del contrato según el caso.

NOTA: En los casos de consorcio o uniones temporales, cada uno de los asociados deberá tener dentro de su objeto social, relación directa con el objeto del proceso.

CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal; tratándose de consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y, en el caso de uniones temporales señalará los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de CASUR.

Los miembros del consorcio y de la unión temporal, deberán designar la persona que para todos los efectos del presente proceso de contratación representará al consorcio o unión temporal y señalará las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

La propuesta de un consorcio o unión temporal debe cumplir con todos los requerimientos del presente pliego de condiciones y para su elaboración debe tenerse en cuenta lo siguiente:

- La carta de presentación de la propuesta debe firmarla el representante del consorcio o unión temporal; a la propuesta deberá anexarse el documento que acredite esa calidad.

A la propuesta debe anexarse el documento en el cual conste la conformación y reglamentación del consorcio o la unión temporal. En todos los casos el firmante de la carta de presentación debe indicar en ella claramente:

1. Nombre, Apellidos, Cédula de Ciudadanía o de Extranjería si es el caso, NIT de la firma que representa.

2. Calidad en la que actúa: persona natural, integrante del consorcio o unión temporal, representante legal de persona jurídica integrante del consorcio o unión temporal.

La Unión Temporal o el Consorcio deben acreditar que su duración no será inferior al plazo del contrato y un año más.

NOTA: En los casos de consorcio o uniones temporales, cada uno de los asociados deberá tener dentro de su objeto social, relación directa con el objeto del proceso.

7. CONDICIONES DEL CONTRATO.

6.1 OBJETO DEL CONTRATO.

ACTUALIZAR EL HARDWARE DEL DATACENTER - SERVIDORES

6.2 ALCANCE DEL OBJETO

La Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional requiere actualizar la infraestructura tecnológica de servidores que soportan los servicios que ofrecen los sistemas de información de la Entidad con el fin de ampliar las capacidades de almacenamiento y procesamiento con miras a mejorar el rendimiento de los servicios prestados a los afiliados de la Entidad.

6.3 PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio aprobación de las garantías y registro presupuestal, hasta cuatro meses.

6.4 LUGAR DE ENTREGA

El objeto del contrato se realizará en las instalaciones de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional –CASUR-, ubicadas en la Carrera 7 No. 12 B 58, de la Ciudad de Bogotá, D.C; salvo aquellas actividades descritas en el anexo técnico que se ejecutarán en las instalaciones del oferente.

6.5 SUPERVISOR DEL CONTRATO.

El supervisor del contrato será el Coordinador del grupo de Informatica o quien haga sus veces, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución 6575 de 2018 y demás leyes y normas que regulen la materia, el cual puede ser cambiado y/o removido por el Ordenador del Gasto de la entidad, trámite que realizará el Grupo de Adquisiciones y Contratos mediante comunicación escrita al nuevo supervisor y al CONTRATISTA, sin que para ello sea requerido la modificación del contrato.

6.5.1 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato se llevará a cabo según los términos establecidos en la Ley 1150 de 2007.

7 OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Se debe establecer las prestaciones debidas por ambas partes durante la ejecución del contrato, las cuales son convenidas y acordadas en la aceptación de Oferta, estableciéndose entre otras las siguientes:

7.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Serán obligaciones generales las siguientes:

1. Cumplir con el objeto del proceso con plena autonomía técnica y administrativa, bajo su propia responsabilidad.
2. Realizar los requerimientos contractuales a la CAJA por conducto del Supervisor del contrato designado en el presente documento.
3. Cumplir con sus obligaciones referentes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) dentro los términos de ley
4. Es responsabilidad del contratista la seguridad de la información a su cargo.
5. Efectuar el registro de la información correspondiente en los sistemas de información del estado como son el SECOP II y en caso de estar obligado a facturar electrónicamente en la plataforma trámite de la cuenta en la plataforma autorizada por el Ministerio de Hacienda aprobada por parte del supervisor.
6. Cumplir con los requerimientos aplicables conforme la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, Medio Ambiente y seguridad de la información.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos hacer u omitir algún acto o hecho, informar de inmediatamente a la contraloría y demás autoridades competentes cuando se presente tales peticiones o amenazas
8. Mantener la debida reserva frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del contrato de conformidad con el compromiso de confidencialidad que se suscribe con el contrato y que hace parte integral del mismo.
9. Coordinar los aspectos técnicos, operativos, administrativos y comerciales, para dar cumplimiento a las obligaciones contractuales y a los compromisos contraídos por el operador para el desarrollo del contrato.
10. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.
11. En el evento en que el CONTRATISTA al momento de suscribir el contrato pertenezca al régimen tributario simplificado y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse en el régimen común, se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la Ley y a reportar dicha situación a LA CAJA para lo cual aportará el RUT actualizado, lo anterior de conformidad con el literal c del artículo 437 y los artículos 499 y 508-2 del Estatuto Tributario.
12. No estar incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de intereses, conforme a lo dispuesto en la legislación colombiana.

13. Cumplir con la normatividad vigente, las medidas y protocolos de seguridad que la entidad ha implementado para asegurar la confidencialidad e integridad de los datos de carácter personal, privado o sensible a los que tenga acceso.
14. Adoptar todas las medidas necesarias y adecuadas para la conservación, protección, custodia y reserva de la información que reciba, produzca, procese o tenga acceso dentro de la ejecución del contrato, aplicando los protocolos de seguridad que prevengan su fuga, perdida o difusión no autorizada.
15. Informar con quince (15) días calendario en caso de surtir alguna de las siguientes novedades: modificación, adición, suspensión, cesión y terminación anticipada del contrato, con el fin de adelantar los trámites administrativos pertinentes.
16. Es obligación general del contratista, bajo la presunción de la buena fe, garantizar que todos los soportes que presente para corroborar el cumplir de sus obligaciones y los pagos parafiscales y seguridad social son verídicos y emitidos por los competentes para los mismos.

7.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.

1. Designar un supervisor para la verificación y perfecta ejecución del contrato.
2. Pagar al Contratista el servicio prestado según lo dispone la Cláusula forma de pago.
3. Prestar toda la información y coordinaciones requeridas por el Contratista para la correcta ejecución del objeto contractual.
4. Controlar y realizar el seguimiento respectivo a la ejecución del presente contrato por medio del Supervisor designado.
5. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause al contratista o a terceros.
6. Las Entidades Públicas deberán verificar el cumplimiento de lo establecido en la Resolución No. 0312 de 2019, "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo". En el presente proceso, dicha verificación será realizada por el supervisor del contrato durante la ejecución del mismo.

7.3 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Dar estricto cumplimiento con el objeto del contrato y con todos los ítems solicitados en el ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
2. Al inicio del contrato, el contratista deberá presentar a la supervisión, para su aprobación, un plan de trabajo que detalle la estrategia para el cumplimiento del objeto contractual. Dicho plan deberá incluir:

   - Las actividades específicas para desarrollar (entrega, instalación, configuración, migración y demás requeridas para la solución).
   - El cronograma de ejecución.
   - La identificación de responsables.
   - El número de personas vinculadas al proyecto.
   - Los recursos necesarios para la ejecución.

   Las consideraciones adicionales que garanticen el cumplimiento integral del objeto contratado.

3. Realizar un diagnóstico inicial del Hardware y Software a intervenir en el proceso de migración.
4. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, el contratista deberá entregar la documentación que acredite el cumplimiento de los perfiles del equipo de trabajo establecidos en el Anexo Técnico. Dicho personal deberá estar disponible y participar activamente durante toda la ejecución del contrato.
5. El contratista deberá garantizar la entrega de los equipos ofertados, los cuales deberán ser 100% originales, con sus respectivas series asignadas por el fabricante y en óptimas condiciones de calidad. Los bienes deberán entregarse libres de gravámenes, embargos, multas, pactos de reserva de dominio o cualquier otra situación que afecte su disponibilidad. No se aceptarán equipos ni componentes usados, aun cuando hayan sido reconstruidos en fábrica (refurbished o remanufacturados). En caso de que, durante el proceso de entrega y revisión, se identifiquen defectos en los equipos o especificaciones inferiores a las exigidas, el contratista estará obligado a realizar el reemplazo inmediato de los mismos, sin que tales fallas puedan ser consideradas como parte de la garantía.
6. El contratista deberá presentar a la Entidad diversas opciones de configuración para las soluciones tecnológicas adquiridas y recomendar a la supervisión del contrato aquella(s) que mejor respondan a las necesidades de la plataforma tecnológica, optimizando su uso y desempeño. En la formulación de estas recomendaciones, el contratista deberá considerar todos los aspectos que puedan incidir en la operación de los servicios misionales o tecnológicos vinculados al proyecto, respecto de los cuales tenga responsabilidades o que puedan afectar su adecuado cumplimiento.
7. El contratista deberá ejecutar las actividades físicas y de acometida eléctrica necesarias, así como suministrar todos los accesorios requeridos para la correcta puesta en marcha de la solución ofrecida (incluyendo conectores, convertidores, adaptadores, cables y demás elementos). Estas obligaciones deberán cumplirse sin generar costos adicionales ni implicar cancelación de honorarios por parte de la Entidad.
8. El contratista deberá entregar toda la documentación descrita en el anexo técnico en el ítem 3, "CERTIFICACIONES Y DOCUMENTACION"
9. Realizar pruebas funcionales y de rendimiento luego del desarrollo de las actividades descritas en el anexo de especificaciones técnicas.
10. El oferente deberá entregar soporte físico y/o digital de la trasferencia de conocimiento entregada al personal de CASUR encargados de gestionar la operación de los equipos objeto del contrato.
11. El oferente al finalizar el contrato entregará un informe ejecutivo del estado de funcionamiento de los equipos, incluyendo capítulo de recomendación de tipo técnico de los equipos objeto de este contrato.
12. Mantener y garantizar absoluta confidencialidad y privacidad de la información propia de la entidad a la que se acceda durante la ejecución del contrato y después de su finalización.

7.4 VISITA A LAS INSTALACIONES

Con el fin que los oferentes conozcan el sitio donde se ejecutará el objeto del presente estudio, se programa una visita técnica de carácter OPCIONAL, que se realizará al segundo día hábil después de publicado el pliego de condiciones en la plataforma SECOP II, desde las 09:00 hasta las 12:00 horas, la cual estará acompañada por personal del Grupo de infraestructura de la Entidad

NOTA: La no asistencia a la visita a las instalaciones de CASUR, no exonera al oferente (futuro contratista) de su responsabilidad en la ejecución del contrato y, por tanto, no podrá invocar su no asistencia, como excusa para efectuar posteriores reclamaciones. La visita es de carácter informativo y NO es un requisito habilitante o de obligatorio cumplimiento.

8 VALOR, FORMA DE PAGO Y COSTOS ASOCIADOS AL CONTRATO.

8.1 PRESUPUESTO ASIGNADO.

El presupuesto asignado para la presente contratación corresponde a la suma de **MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($ 1.297.685.266) M/CTE., INCLUIDO IVA**

Estos valores incluyen entre otros, el impuesto al valor agregado (IVA), los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, desplazamiento, transporte, equipos, herramientas y toda clase de equipos requeridos para el desarrollo de las actividades contratadas; la totalidad de los tributos (impuestos) originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, las deducciones a que haya lugar, la remuneración para el contratista y en general, todos los costos en que deba incurrir el contratista para la cabal ejecución del contrato. La Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que realice el contratista para la ejecución del contrato y que serán previsibles al momento de la presentación de la oferta.

Dicho presupuesto se encuentra soportado por el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No 15526 del 01 de junio de 2026 expedido por el Grupo de Presupuesto de CASUR.

8.2 FORMA DE PAGO.

El valor del futuro contrato se cancelará en dos pagos de la siguiente manera:

- **Primer Pago:** Correspondiente al valor del Hardware instalado físicamente y energización en el DataCenter de CASUR. El cual debe corresponder a los equipos señalados en el Anexo Técnico.

- **Segundo Pago:** Correspondiente al valor del Software instalado, licencias, respectivas garantías y a la finalización de la implementación, integración y puesta en funcionamiento de acuerdo a lo señalado en el Anexo Técnico; así mismo a la entrega de las demás actividades relacionadas, incluida las trasferencias de conocimiento.

Lo anterior, previa presentación de los soportes requeridos los cuales deberán ser entregados en el grupo de Adquisiciones y Contratos, y el cargue de los mismos en la plataforma SECOP II.

- Informe de actividades suscrito por el contratista.
- Factura de venta con todos los requisitos de ley.
- Recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.

- Certificación de parafiscales y planilla de último mes.
- Reporte del SECOP II y trámite de la cuenta en la plataforma autorizada por el Ministerio de Hacienda aprobada por parte del supervisor.
- Evaluación de proveedor.
- Entrada al almacén.

Si los documentos en referencia son devueltos por la CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL por inconsistencias, como la falta de información o mal diligenciamiento de estos, la demora que se presente por este concepto será responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Nota 1: Teniendo en cuenta el artículo 1.6.1.4.10 del Decreto 1625 de 2015, modificado por el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020 en el cual se establece la obligación de facturar de forma electrónica y que en el caso de uniones temporales o consorcios se dispuso: "*Facturación de consorcios y uniones temporales. Sin perjuicio de la obligación de registrar y declarar de manera independiente los ingresos, costos y deducciones que corresponde a los miembros del consorcio o unión temporal, para efectos del cumplimiento de la obligación formal de expedir factura, existirá la opción de que tales consorcios o uniones temporales lo hagan a nombre propio y en representación de sus miembros, o en forma separada o conjunta cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal*"; de manera que cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de ellos respecto del valor facturado.

Nota 2: Con el fin de establecer la debida identificación de las partes contractuales, como un aspecto general contractual, la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional tomará el NIT de la sociedad con mayor participación en la constitución de la Unión Temporal, únicamente para realizar el correspondiente registro contable, el cual será modificado una vez el contratista plural allegue su propio NIT. Así mismo, se materializará dicho cambio en el respectivo documento contractual a que haya lugar.

Nota 3: Para la realización de los pagos, la Unión Temporal cuenta con un término de dos (2) días a la firma del presente contrato, para allegar a la Entidad el Registro Único Tributario – RUT y número propio del NIT.

Nota 4: Los pagos se realizarán acorde con la disponibilidad del Plan Anual de Caja **(PAC)**

8.3 COSTOS PARA LA ENTIDAD ASOCIADOS AL PROCESO DE SELECCIÓN Y A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La entidad no reconocerá ningún valor adicional asociado al proceso de selección y la ejecución del contrato.

9 FACTORES DE SELECCIÓN Y REQUISITOS OBJETO DE VERIFICACIÓN.

Los posibles oferentes, deberán presentar sus documentos y soportes conforme los requisitos de carácter jurídico, económico y técnico.

9.1 PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará, mediante acto administrativo motivado y, en el término previsto en el cronograma establecido en la plataforma SECOP II.

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 en su artículo art. 2.2.1.1.2.2.2, y en virtud de la cuantía del presupuesto oficial para esta contratación, para el presente proceso de selección se entenderá que el ofrecimiento más favorable será el que resulte de aplicar la ponderación de elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas que serán señalados en este documento y reiterados en el pliego de condiciones.

El acto de Adjudicación es irrevocable y obliga a la Entidad y al adjudicatario, sin perjuicio de lo consignado en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

10 FACTORES HABILITANTES DE CARÁCTER JURIDICO TECNICO Y FINANCIERO.

La propuesta deberá ser presentada remitiendo documentos o diligenciando los formatos respectivos de acuerdo con lo previsto en la plataforma **SECOP II.**

De conformidad con la normativa aplicable, la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional –CASUR- realizará la verificación de los requisitos habilitantes de los proponentes (personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, Consorcios, Uniones Temporales) con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), y los demás documentos que se exijan como formatos para este proceso. Para el caso de los extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, los requisitos habilitantes se verificarán directamente por la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional –CASUR-, de acuerdo con lo aquí establecido.

GENERALIDADES

- Únicamente se considerarán habilitados aquellos proponentes que acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes, según lo señalado en el pliego de condiciones.

- En el caso de proponentes plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa de acuerdo con las reglas del pliego de condiciones.

- Los proponentes obligados a estar inscritos en el RUP deberán aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre, se tendrá como referencia para establecer el de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.

10.1 DE CARÁCTER JURÍDICO:

10.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (ANEXO)

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el anexo "carta de presentación de la propuesta" y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar.

Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato: Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio, unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual deberá ser previa a la fecha de presentación de la oferta. Cuando el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo por el valor del presupuesto oficial del proceso de selección.

En el caso de consorcios, cada uno de los representantes legales de sus integrantes deberán estar facultados para contratar mínimo por la proporción en relación con la cantidad de sus integrantes frente al valor de la propuesta.

Para las uniones temporales, los representantes legales deberán estar facultados para contratar mínimo en proporción a su participación en dicha unión frente al valor de la propuesta.

10.1.2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (ANEXO)

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores subcontratistas o de cualquier otra persona que actúe en su nombre en el Proceso de Contratación, ha incurrido en cualquier acto de corrupción, soborno, fraude, conflicto de intereses, o practica anticompetitiva en relación con este proceso, **es causal suficiente para el rechazo inmediato de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato**. Si dicho el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, será causal de terminación unilateral anticipada del contrato, sin perjuicio de las sanciones administrativas, disciplinarias y fiscales o penales adicionales a que haya lugar de conformidad a la normatividad vigente. De conformidad a lo establecido en la normatividad vigente Ley 1474 de 2011, Ley 2195 de 2022.

10.1.3CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

PERSONA JURÍDICA NACIONAL. Las personas jurídicas deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social o la autoridad competente, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes a la fecha del cierre del proceso.

Acreditar la capacidad del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el Representante Legal tenga limitaciones estatutarias. Se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del Órgano Social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la

suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO CON SUCURSAL EN COLOMBIA: acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición no mayor a dos (2) meses de anticipación a la fecha del cierre del proceso, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

En defecto, de dicho documento, el proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes.

Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

PROPUESTAS CONJUNTAS: Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio en la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

Para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el Proponente deberá indicar en el documento de conformación si su propuesta se formula a título de Consorcio o Unión Temporal, para lo cual deberá cumplir con lo siguiente:

Indicar el tipo de asociación de que se trate: Consorcio o Unión Temporal; si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar en la Propuesta la extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la misma y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la **Caja de Retiro de la Policía Nacional-CASUR.** La omisión de este señalamiento hará que **Caja de Retiro de la Policía Nacional- CASUR**, tome la propuesta como presentada por un Consorcio para todos los efectos.

Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal, el cual no será inferior al plazo del contrato y un año más.

Acreditar la existencia, representación y capacidades legales y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.

Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tiene un término mínimo de duración de dos (2) años contados a partir de la constitución de la unión temporal o consorcio.

La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo remplacé en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de los pliegos de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Una vez el Contrato sea adjudicado al consorcio o unión temporal y dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación, éste debe presentar el Nit. del consorcio o unión temporal.

10.1.4CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL.

El oferente deberá anexar fotocopia legible de la cedula de ciudadanía del Representante legal.

10.1.5 VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

Conforme el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, La Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional en cabeza del comité jurídico designado para el presente proceso; consultará el boletín de responsables ficales de la Contraloría General de la República de la firma (s) y del representante legal, sin embargo, el (los) proponente (s) podrán adjuntar este documento; una vez consultados dichos boletines y en caso de encontrarse reportado (s) se procederá al rechazo de la oferta.

10.1.6 VERIFICACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD (SIRI) DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008, La Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional en cabeza del comité jurídico designado para el presente proceso; consultará en la página web de la Procuraduría General de la Nación los antecedentes disciplinarios de la (s) firma (s) y del representante legal, sin embargo, el (los) proponente (s) podrán adjuntar este documento; una vez consultados dichos Certificados y en caso de encontrarse reportado (s) se procederá al rechazo de la oferta.

10.1.7VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL

Conforme el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012, La Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional en cabeza del comité jurídico designado para el presente proceso consultará en la página web de la Policía Nacional los antecedentes judiciales del (los) representante legal (es), sin embargo, el (los) proponente (s) podrán adjuntar este documento; una vez consultados dichos antecedentes y en caso de encontrarse reportado (s) se procederá al rechazo de la oferta.

10.1.8VERIFICACIÓN REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC).

De acuerdo con lo establecido en la ley 1801 de 2016 artículo 183, - Código Nacional de Policía y Convivencia, - en caso de que se haya impuesto una multa y esta no haya sido pagada con sus

debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá "Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado".

Por consiguiente, con el fin de verificar si el proponente y cada uno de sus integrantes, cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016, La Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional en cabeza del comité jurídico designado para el presente proceso realizará la consulta en el citado Registro, a través del mecanismo en línea que el Gobierno Nacional ha dispuesto para el efecto.

Sin embargo, el proponente y sus integrantes podrán adjuntar este documento.

10.1.9CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES

Certificado cumplimiento de aportes parafiscales y seguridad social : Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal y/o contador y/o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección.
b) Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales cada uno de sus integrales deberá aportar la certificación aquí exigida. En todo caso, si se verifica que el oferente se encuentra en mora en el pago de sus obligaciones al Sistema de Seguridad Social y parafiscales, la propuesta se rechazará.
c) La obligación de presentar la certificación de cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo en el caso en el que participen como sucursales legalmente constituidas en Colombia, caso en el que deberán presentar la certificación de que trata el literal a) del presente numeral.

NOTA: El oferente deberá anexar planilla del último pago anterior al cierre del proceso.

10.1.10 CERTIFICACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

El oferente deberá certificar mediante documento suscrito por el representante legal en caso de persona jurídica, bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción del mismo, que ni él, ni la persona jurídica que representa, ni los integrante del consorcio, unión temporal, han sido sancionados con caducidad, o se les ha impuesto multas reiteradas en la misma vigencia por una o varias entidades estatales, de conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

Deberá certificar, además, que no se encuentra incurso en Inhabilidades e Incompatibilidades, diligenciando el formulario adjunto al presente proceso.

No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y artículo 2.2.1.1.2.2.5 del decreto 1082 del 2015 en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia, como lo es el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

10.1.11 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

El proponente deberá constituir a su costa, a favor de LA CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL identificada con NIT. 899.999.073-7, una Garantía de Seriedad de la oferta, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o una Entidad Bancaria autorizada para expedir la póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial asignado, con una vigencia de cuatro meses más, la cual se contará a partir de la fecha y hora fijadas para la presentación de las ofertas y cierre del proceso.

Cuando la propuesta sea presentada por una persona jurídica, la póliza o garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, sin utilizar sigla, a no ser que en el Certificado de la Cámara de Comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla. Cuando la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de todos los integrantes de este(a).

AL PROPONENTE se le hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en el evento en que:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- Las demás contempladas en la ley.

El pago de la garantía, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnizatorio por incumplimiento de la propuesta presentada por el Adjudicatario o no firma del contrato y se

entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a la CAJA DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

NOTA 1: Anexo a la presente, los oferentes deberán anexar junto a la póliza el recibo de pago.

NOTA 2. Se dará aplicación a lo establecido en el Art 5 Parágrafo 3º de la ley 1882.

Según lo dispuesto en el parágrafo 3 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, incluido en virtud de la modificación realizada por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018, **la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.**

10.1.12 FORMULARIO DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTA Y CONFLICTO DE INTERESES.

Con la presentación de la oferta, se entenderá que el proponente deberá presentar, la "Declaración de Bienes y Rentas, y conflicto de intereses" que trata la Ley 2013 del 2019, en la forma dispuesta por el Departamento Administrativo de la Función Pública, link https://funcionpublica.gov.co/fdci/login/auth

10.2 REQUISITOS DE CARÁCTER ECONÓMICO

10.3.1 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).

El proponente nacional o extranjero, con domicilio en Colombia, en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, deberá anexar a la propuesta el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes – RUP., el cual se utilizará para verificar los requisitos exigidos en el presente proceso.

La fecha de expedición del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso, En caso de prórroga del plazo de la convocatoria, este certificado tendrá validez con la primera fecha de cierre.

En el caso de consorcios o uniones temporales, se debe presentar el certificado del Registro Único de Proponentes – RUP., de cada uno de los miembros integrantes.

De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 019 de 2012, la inscripción en el registro deberá estar vigente y el registro de toda la información contenida en el certificado, deberá estar en firme a la fecha de entrega de oferta.

Nota1: De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012 y lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del

Decreto 1082 de 2015, es un deber del inscrito, mantener actualizada la información que obra en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio.

NOTA 2: En caso de consorcio o unión temporal cada uno de los integrantes deberá aportar el cumplimiento.

INDICADORES FINANCIEROS.

Conforme al artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, este requisito será verificado a partir de la información sobre capacidad financiera que obra en el certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes – RUP., en el que se certifique la capacidad financiera al 31 de diciembre de 202.

Nota. En caso de que el RUP no se encuentre en firme, la Entidad no podrá verificar la veracidad de la información por otro medio. Y se calificará como NO cumple.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA	
INDICADORES	**REQUISITO**
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1.82
Nivel de Endeudamiento	Menor o igual al 0.61%
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 4.00
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a 0.21
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual a 0.10

Con el propósito de dar cumplimiento al Decreto No. 0287 del 19 de marzo de 2026, en particular a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 sobre la incorporación de criterios habilitantes diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas conformadas por personas con discapacidad, se dispone lo siguiente:

En los procesos de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, así como en aquellos procesos competitivos adelantados por entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, los oferentes que acrediten contar con al menos un diez por ciento (10%) de sus empleados en condición de discapacidad —debidamente certificados por la oficina de trabajo de la respectiva jurisdicción y vinculados con una antigüedad mínima de un (1) año— deberán demostrar el cumplimiento de los siguientes indicadores:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA – DIFERENCIALES 5%	
INDICADORES	**REQUISITO**
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1.73
Nivel de Endeudamiento	Menor o igual al 0.64%
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 3.80
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a 0.20
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual a 0.095

Los indicadores diferenciales fueron determinados en aplicación de lo dispuesto en el Decreto 0287 del 19 de marzo de 2026, el cual autoriza la incorporación de requisitos habilitantes

diferenciales o ajustados en materia de capacidad financiera y organizacional, con el propósito de promover participación diferencial y pluralidad efectiva de oferentes dentro del sistema de compras públicas.

Con fundamento en el análisis financiero, organizacional y estadístico efectuado sobre la muestra sectorial evaluada, se considera técnicamente procedente aplicar una flexibilización moderada del cinco por ciento (5%) respecto de los indicadores habilitantes generales, manteniendo condiciones razonables de solvencia financiera, mitigación del riesgo contractual y adecuada ejecución del contrato.

En tal sentido, el porcentaje definido resulta proporcional, objetivo y financieramente razonable, toda vez que los indicadores diferenciales continúan ubicándose dentro de rangos consistentes con el comportamiento predominante del mercado analizado y permiten promover pluralidad efectiva de oferentes sin comprometer la sostenibilidad contractual.

ACREDITACIÓN DE INDICADORES DIFERENCIALES

Para efectos de la aplicación de los indicadores diferenciales previstos en el presente proceso de contratación, el proponente deberá acreditar documentalmente el cumplimiento de las condiciones establecidas en el Decreto 0287 del 19 de marzo de 2026 y demás normas concordantes.

La Entidad aplicará los indicadores diferenciales únicamente cuando el oferente acredite con la presentación de la oferta la condición requerida para acceder al tratamiento diferencial correspondiente, mediante certificación expedida por contador público, revisor fiscal o autoridad competente, según corresponda.

Cuando la oferta sea presentada bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, la aplicación de los indicadores diferenciales procederá respecto de aquellos integrantes que acrediten individualmente la condición requerida para acceder al tratamiento diferencial.

La evaluación financiera y organizacional de los proponentes plurales se efectuará conforme a las reglas previstas en los documentos del proceso, el Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos emitidos por Colombia Compra Eficiente.

NOTA 1: Cuando el proponente cuente con menos de un año de constituido, la Entidad tendrá en cuenta la información registrada en el Registro Único de Proponentes-RUP del Balance de Apertura.

NOTA 2: En Caso de Consorcios Uniones Temporales, se calcularán los indicadores conforme al porcentaje de participación de cada proponente, de acuerdo, con su la sumatoria de partidas de cada uno de los componentes del indicador, conforme a la siguiente formula:

Resultado del indicador proponentes plurales = Σ indicador proponente 1 * % participación +...indicador proponente n* % participación.

10.3.2IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA –RUT.

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

10.3.3REGISTRO INFORMACIÓN TRIBUTARIA (RIT).

El oferente deberá aportar el Registro de Información Tributaria- RIT, el cual es el mecanismo de identificación, ubicación y clasificación de los contribuyentes del Impuesto de Industria y Comercio, Avisos y Tableros.

NOTA. En caso de consorcio o unión temporal cada uno de los integrantes deberá aportar el cumplimiento.

10.3.4CERTIFICACIÓN BANCARIA.

El oferente deberá anexar la Certificación bancaria de cuenta de ahorros o corriente la cual debe estar registrada a nombre de la persona jurídica proponente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha del cierre del proceso.

NOTA. Para el caso de consorcios o uniones temporales, esta deberá presentarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato.

10.3.5OFERTA ECONÓMICA HABILITANTE:

El oferente deberá presentar su oferta económica conforme se establece en el anexo "oferta económica habilitante".

10.4 REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO

El Proponente debe acreditar como experiencia general inscrita en el RUP, en la cual debe constar como **MÁXIMO DOS (2) CONTRATOS** ejecutados y/o liquidados, suscritos con Entidades públicas, y/o privadas que correspondan a la clasificación de bienes y servicios, reportados en el RUP – Registro Único de Proponentes, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente contratación, expresados en SMMLV.

Deberá estar inscrito en el siguiente código UNSPSC:

CLASIFICACION UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS
43201500	43000000	43200000	43201500	

	Difusión De Tecnologías De Información Y Telecomunicaciones	Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones	Módulos o interfaces de procesadores de tablero (board) del sistema	
43211502	43000000	43210000	43211500	43231512
	Difusión De Tecnologías De Información Y Telecomunicaciones	Equipo informático y accesorios	Computadores	Servidores de computador de gama alta
43222622	43000000	43220000	43222600	43222622
	Difusión De Tecnologías De Información Y Telecomunicaciones	Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	Equipo de servicio de red	Dispositivo para balancear la carga del servidor
43222625	43000000	43220000	43222600	43222625
	Difusión De Tecnologías De Información Y Telecomunicaciones	Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	Equipo de servicio de red	Servidores de acceso
43233400	43000000	43230000	43233400	
	Difusión De Tecnologías De Información Y Telecomunicaciones	Software	Software de controladores de dispositivos y utilidades	
81111500	81000000	81110000	81111500	
	Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios informáticos	Ingeniería de software o hardware	
81111505	81000000	81110000	81111500	81111505
	Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios informáticos	Ingeniería de software o hardware	Servicios de programación de sistemas operativos
81112222	81000000	81110000	81112200	81112222
	Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios informáticos	Mantenimiento y soporte de software	Mantenimiento de software de gestión de operación y mantenimiento de instalaciones

Teniendo en cuenta que la información suministrada en el RUP no contiene algunos datos de interés para la entidad, con el fin de establecer la experiencia, el oferente debe indicar en su oferta lo siguiente:

Diligenciar el siguiente cuadro, como complemento de la información que indica el RUP, sobre los contratos que presenta como experiencia, así:

CUADRO ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA								
No. Contrato	Valor en S.M.L.M.V	Fechas		Código UNSPSC	Información de la Empresa con la que contrato el oferente			Nro consecutivo RUP
		Inicio	Terminación		Dirección	Teléfono	Nombre del Contacto	

NOTA 1: Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a tener en cuenta como experiencia será igual al valor total multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Conforme lo registrado en el RUP.

10.4.1CERTIFICACIÓN DISTRIBUIDOR

CASUR considera con el fin de garantizar que el oferente cuente con las condiciones propias para la comercialización e instalación de los productos objeto del presente proceso, para acreditar tal condición es necesario las debidas certificaciones donde conste que es "partner" en uno de los niveles expedido por el fabricante (de la propuesta ofertada) o compañía autorizada de acuerdo con el esquema de certificación del fabricante no mayor a 60 días.

10.4.2 RECURSO HUMANO

CASUR, con el fin de garantizar que el oferente cuente con las condiciones necesarias para la adecuada ejecución del contrato, establece la obligación de cumplir con el recurso humano definido en el Anexo Técnico. Para ello, el oferente deberá presentar en la oferta economica la documentación que acredite la experiencia y el cumplimiento de los perfiles allí establecidos, asegurando que dicho personal participe efectivamente durante la ejecución contractual.

10.4.3CUMPLIMIENTO DEL ANEXO TÉCNICO

El oferente deberá garantizar el cumplimiento integral de lo establecido en el **Anexo Técnico**, asegurando que todas las condiciones, especificaciones y requerimientos allí consignados se atiendan de manera estricta durante la ejecución del contrato.

10.4.3 CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

El Proponente deberá aportar una Certificación emitida por la ARL, en donde el puntaje del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la empresa no sea inferior al 85%, en cumplimiento a lo establecido en la Resolución No. 0312 de 2019, "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Nota: No corresponderá a un requisito habilitante, atendiendo al concepto C-291-2024 del 20 de agosto de 2028; no obstante, en cumplimiento a normatividad vigente, en la cual las Entidades Públicas deberán verificar el cumplimiento de lo aquí señalado, se solicita dentro del proceso de contratación; en caso tal que el oferente no lo allegue, la Entidad contratante deberá verificar dicho cumplimiento en la ejecución del contrato, como una obligación contractual.

11 EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas recibidas hasta la fecha y hora del cierre del plazo del presente proceso serán abiertas en el acto público de cierre debiéndose generar el respectivo informe en la plataforma SECOP II. A partir de la fecha y hora de cierre del plazo del presente proceso, los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas, lo anterior sin perjuicio de la subsanabilidad establecida en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por la ley 1882 de 2018.

11.1 FACTORES DE SELECCIÓN – CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

La Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, asignará el puntaje a las propuestas habilitadas de conformidad con los siguientes parámetros:

CRITERIOS EVALUABLES	PUNTAJE MAX
1. Factor técnico. Numeral 10.1.1.1 PONDERACIÓN TECNICA -TIEMPO ADICIONAL AL MÍNIMO REQUERIDO.	37,5
2. Apoyo a la Industria Nacional (Ley 816 de 2003)	10.0
3. Vinculación de trabajadores con discapacidad (Decreto No. 392 de 2018)	2.0
4. Puntaje Acreditación Art.2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, Adicionado por el Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 - para emprendimientos y empresas de mujeres.	0.25
5. Puntaje Acreditación Art. 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, Adicionado por el Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 - para Mipyme	0.25
6. Factor Precio (Evaluación Económica)	50
TOTAL PUNTAJE	100
Reducción del 2% del puntaje por multas o cláusulas penales durante el último año.	-2% de total de los puntos

11.1.1. FACTORES TÉCNICOS PONDERABLES

11.1.1.1 PONDERACIÓN TÉCNICA - TIEMPO ADICIONAL AL MÍNIMO REQUERIDO (Puntaje máximo de 37.5 PUNTOS)

Para Oferentes que incluyan meses adicionales al tiempo de licencia y garantía extendida mínima para el Hardware exigido desde la firma del acta de inicio, el puntaje máximo será de 37.5 Puntos y se presentará mediante carta firmada por el representante legal del oferente registrando los meses adicionales al tiempo exigido en la necesidad.

La propuesta que ofrezca el MAYOR NUMERO DE MESES ADICIONALES obtendrá un puntaje de 37.5 puntos, las demás propuestas se evaluarán de la siguiente manera:

PUNTAJE MESES ADICIONALES AL TIEMPO DE LICENCIA Y GARANTIA	=	NUMERO DE MESES ADICIONALES AL TIEMPO DE LICENCIA Y GARANTIA OFERTA A EVALUAR --- MAYOR NUMERO DE MESES ADICIONALES AL TIEMPO DE LICENCIA Y GARANTIA OFERTADO	X 37,5 Puntos

11.1.2. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 puntos)

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.3. del 1082 de 2015 *"Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional"* la Entidad debe conceder trato nacional a: *"(a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales, (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.*

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal b) anterior, en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores (...)".

La vigencia de los certificados será de dos (2) años contados a partir de la fecha de su expedición.

El puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente:

CONDICIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DEL ORIGEN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.	**PUNTAJE**
Si el origen de los servicios ofrecidos es nacionales, por cuanto es prestado por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional o por personas naturales colombianas	10 puntos
Si el proponente es constituido como empresa extranjera que incorporen componente colombiano servicios profesionales, técnicos y operativos	5 puntos

"Se entiende como bienes nacionales aquellos bienes totalmente obtenidos, bienes elaborados con materiales nacionales o productos que sufran una transformación sustancial (...)" (Decreto 2680 de 2009: Artículo 1°).

Entiéndase por bienes o servicios acreditados, aquellos bienes importados que cuentan con componente nacional en bienes o servicios profesionales, técnicos y operativos.

Para efectos de la evaluación del origen de los bienes y/o servicios, el contratista diligenciará el APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL y el Comité Técnico Evaluador verificará que la información en él consignada sea acorde con los documentos que se presenten como soporte de la acreditación respectiva. La asignación del puntaje en este aspecto corresponde al comité técnico evaluador.

El proponente deberá aportar copia del Registro de Productores de Bienes Nacionales expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, para acreditar que sus bienes son de origen nacional.

Para el caso de servicios de origen nacional deberá manifestarlo en su oferta bajo la gravedad del juramento. Dicha manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto.

NOTA 1: Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación de los bienes o servicios tiene el carácter de comparación de propuestas y asignación de puntaje, el Anexo correspondiente y la certificación expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, se presentarán con la oferta y no serán susceptibles de requerimiento por la Entidad.

NOTA 2: El proponente seleccionado con productos de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los bienes al momento de la entrega, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, éstos últimos debidamente acreditados.

NOTA 3: El proponente seleccionado con bienes y servicios con componente nacional tendrá la obligación de cumplir con el mismo durante la ejecución del contrato, de no dar cumplimiento se hará acreedor a las sanciones de Ley.

11.1.3. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (2 puntos).

Se asignará un puntaje total de dos (2) puntos a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. Que el proponente acredite alguna de las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 0287 de 2026.

2. Que el proponente acredite dentro de su planta de personal la vinculación de personas con discapacidad, con sujeción a todas las exigencias y garantías legalmente establecidas, mediante contrato laboral con dedicación exclusiva, de acuerdo con la siguiente tabla:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	**Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido**
Entre 1 y 30	2
Entre 31 y 100	3
Entre 101 y 150	4
Entre 151 y 200	5

Entre 201 y 300	7
Entre 301 y 400	10
Entre 401 y 500	12
Entre 501 y 600	14
Entre 601 y 700	16
Más de 700	En adelante, por cada 100 trabajadores deberá contarse dos (2) con discapacidad adicional

Para la asignación del puntaje, el proponente deberá acreditar el número de personas con discapacidad indicado en la tabla anterior, el cual ya incluye el mínimo exigido por la Ley 2466 de 2025, conforme al tamaño de su planta de personal. La tabla en mención también incluye a las personas con discapacidad adicionales que deberá acreditar tener contratadas, el proponente que desee obtener el puntaje mencionado.

Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

La Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional verificará durante la ejecución del contrato a través del supervisor que el proponente que resulte adjudicatario mantenga en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta. El contratista deberá aportar a la entidad estatal contratante la documentación que así lo demuestre.

Esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la Caja de Sueldos de Retito de la Policía Nacional verificará la vigencia de dicha certificación de conformidad con la normativa aplicable.
La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista, y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento previstas en el contrato y en las normas aplicables.

Nota: El proponente o integrante consorciado que cumpla con el requisito del personal en situación de discapacidad, deberá contar con la planta de personal suficiente que permita demostrar la operación y experiencia en la prestación del servicio tanto en Entidades Públicas como Privadas.

11.1.4. PUNTAJE ACREDITACIÓN ART.2.2.1.2.4.2.15 DEL DECRETO 1082 DE 2015, ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 de 2021 - PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES - 0.25 PUNTOS.

Dando cumplimiento al Decreto 1860 de 2021 en su artículo 2.2.1.2.4.2.14 *"definición de emprendimientos y empresas de mujeres."*, cuyo propósito es el de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se asignaran (0.25) PUNTOS a los oferentes que cumplan con al menos una de las siguientes condiciones:

Se asignará el puntaje asignado a este criterio, únicamente a aquellos oferentes que acrediten alguna de las siguientes condiciones:

CRITERIO	ACREDITACIÓN	PUNTAJE
1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.	0.25 PUNTOS
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador	
3. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal	

11.1.5. PUNTAJE ACREDITACIÓN ART. 2.2.1.2.4.2.18 DEL DECRETO 1082 DE 2015, ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 de 2021 - PARA MIPYME – 0.25 PUNTOS.

Se entenderá como tal, aquel proponente que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya, para lo cual deberá aportar una certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo, o el Contador, donde se certifique tal condición, adjuntando copia del Registro Mercantil o Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, para lo cual también deberá aportar una certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo, o el Contador, donde se certifique tal condición, adjuntando copia del Registro Mercantil o Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.

Lo previsto en este punto respecto de Mipyme aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano.

11.1.6 REDUCCIÓN DE PUNTAJE – ART. 58 DE LA LEY 2195 DE 2022

De conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, el evaluador reducirá el 2% del puntaje totalde la oferta, al proponente que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

El proponente deberá diligenciar el formato de DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES.

La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

11.2. ORDEN DE ELEGILIBILIDAD Y CRITERIOS DE DESEMPATE

El orden de elegibilidad de las propuestas se determinará después de la evaluación de las mismas. Este orden se determinará al clasificar de mayor a menor el resultado obtenido de sumar los puntajes de: oferta económica, factor técnico, apoyo a la industria nacional y trabajadores con discapacidad de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 392 de 2018.

Se define como empate el hecho de que dos (2) o más propuestas obtengan exactamente el mismo puntaje total. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, CASUR aplicará los criterios definidos por el artículo 35 de la ley 2069 de 2020, así:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

1. Preferir la oferta de Servicios Nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros. El Proponente acreditará el origen de los servicios con los documentos señalados en la sección correspondiente del Pliego de Condiciones. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el **Formato 1** – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica), mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el

caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie el **Formato 9** – Autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el Proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el **Formato 2** – Vinculación de personas en condición de discapacidad. Para aquellos eventos en los que el diez por ciento (10 %) de la nómina corresponda a un número cuyo primer digito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, el integrante del Proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para lo cual la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el Formato 3 – Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente), mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores mayores de edad que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona

jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el Formato 3 – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente), mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el Formato 3 – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador), mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el **Formato 4** – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el **Formato 4** – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas, mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencien el Formato 9- Autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

1. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual o iii) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley.

Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el Formato 5- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas), por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el Formato 5 - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del proponente plural) , junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien el Formato 9- Autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el Formato 6 – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas), mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural.

El integrante del Proponente Plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

En relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando los **Formatos 5 Y 6**. Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el **Formato 9** - Autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8 Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el **Formato 7** – Acreditación Mipyme, mediante el cual se certifique, bajo la gravedad de juramento, que la Mipyme tiene el tamaño empresarial

establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el **Formato 7**– Acreditación Mipyme, mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10 Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el Proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará el **Formato 8** - Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que:

Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del Proponente Plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;

La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el Formato 7 – Acreditación Mipyme.

En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11 Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8. Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

La Entidad Estatal ordenará a los Proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el Proponente Plural. Una vez ordenados, le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.

Seguidamente, la Entidad Estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

NOTA 1. Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o Trato Nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9, 10 y 11.

LA OMISIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA PARA APLICAR LOS CRITERIOS DE DESEMPATE, NO SERÁ SUBSANABLE POR SER CRITERIO DE DESEMPATE, EN TODO CASO, LA NO PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA NO RESTRINGE LA PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE, NI ES CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

11.3. OFERTA ECONÓMICA (50 Puntos)

La oferta económica tiene un puntaje de hasta 50 puntos, el proponente debe indicar en su propuesta económica el valor total ofertado de acuerdo con el ANEXO – presentación de la oferta económica.

Para la calificación de este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética.

El valor de la propuesta económica debe ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del objeto del Proceso de Contratación, los Riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

La propuesta que ofrezca el MENOR PRECIO obtendrá un puntaje de 50 puntos, las demás propuestas se evaluarán de la siguiente manera:

$$\text{Puntaje Oferta Por Evaluar} = \frac{\text{Menor valor ofertado}}{\text{Valor oferta a evaluar}} \times 50$$

12 CORRECCIONES ARITMÉTICAS

CASUR solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético de una operación erróneamente realizada.

El ajuste al Peso ya sea por exceso o por defecto en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del Peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del Peso y cuando la fracción decimal del Peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

CASUR a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el numeral 14.2.

13 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información obtenida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, CASUR deberá aplicar el trámite descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

14 CAUSALES DE RECHAZO

LA CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL PODRÁ RECHAZAR CUALQUIERA O TODAS LAS PROPUESTAS, antes de la adjudicación del contrato, en los siguientes casos:

1. Cuando la oferta económica supere el valor del presupuesto oficial.
2. Cuando el valor de uno o varios de los ítem superen en valor de referencia.
3. Cuando la oferta económica incurra en precios artificialmente bajos.
4. Cuando no se presente el interés de participar en el proceso, por medio del link habilitado por la plataforma SECOP II.
5. Cuando se presente alguna modificación o alteración sustancial en el formato de la propuesta económica aportado por la entidad.
6. Cuando la propuesta sea extemporánea en su presentación
7. Cuando se presente una propuesta en lugar, fecha y hora diferentes a las señaladas en el complemento del pliego de condiciones.
8. Cuando se demuestre la participación del proponente en dos o más propuestas dentro del mismo proceso de selección, para un mismo ramo o cuando la misma persona forme parte de dos o más Consorcios o Uniones Temporales
9. Cuando el proponente incluya manifestaciones o condicionamientos dentro de la carta de presentación o en cualquier parte de la propuesta que sean contrarias al objeto, alcance, obligaciones o especificaciones técnicas del presente proceso.
10. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar.
11. No entregar la garantía de seriedad junto con la propuesta. (Ad 5 Ley 1882 de 2018).
12. Cuando no se presenten alguno de los documentos habilitantes o estos no cumplan con los requisitos establecidos en el complemento del pliego de condiciones, una vez solicitados y agotado el plazo dado por **LA CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL.,** para subsanarlos.
13. Cuando el proponente presente especificaciones técnicas diferentes a las establecidas por la entidad o no presente el **ANEXO TECNICO.**
14. diligencie parcialmente el anexo **OFERTA ECONÓMICA**.

15. Cuando el proponente se encuentre incurso en causal de disolución o liquidación, en concordato, en quiebra, en cesación de pagos o en concurso de acreedores.
16. Cuando el proponente no cumpla con lo solicitado en la verificación financiera.
17. Cuando se evidencie una presunta alteración o falsedad en los documentos aportados.
18. Las demás establecidas en el presente pliego y en la Ley.

NOTA: ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DE LOS POSIBLES OFERENTES, VERIFICAR CADA UNA DE LAS EXIGENCIAS ESTABLECIDAS DENTRO DEL PROCESO (Entiéndase como proceso todos los documentos que hacen parte del mismo, pliego de condiciones, adendas, respuestas observaciones, aclaraciones y demás que del mismo)

15. VERIFICACION Y SUBSANABILIDAD DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

La entidad debe verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte de los proponentes en la oportunidad definida en el cronograma. Sí la entidad llegare a identificar que falta alguno de ellos, podrá solicitarlos en el término de evaluación o en el periodo establecido para el traslado de la evaluación preliminar, durante el término fijado en el cronograma del proceso.

En todo proceso de contratación primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan criterios de escogencia y/o comparación de las ofertas, establecidos por la Contraloría de Bogotá D.C., de conformidad con lo previsto en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. El Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, mediante la cual se modifica el parágrafo 1 y se incluyen los parágrafos 3, 4 y 5 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, se indica que:

"(...) Parágrafo 1. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

(...) Parágrafo 3. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.
Parágrafo 4°: En aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, los documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de prepuestas, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización. (...)".

Acorde a lo anterior, el plazo para subsanar será el señalado en el cronograma del proceso, en condiciones de igualdad para todos los proponentes, de acuerdo con el contenido de la evaluación preliminar realizada a las ofertas presentadas.

En ningún caso, los proponentes podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas, so pretexto del ejercicio del derecho de subsanación o de la formulación observaciones, en caso de haberse presentado observaciones al informe de evaluación preliminar.

Los documentos a subsanar y las observaciones durante el término de traslado deberán enviarse mediante el canal de observaciones o mensajes establecido en la plataforma del SECOP II, dentro del término de traslado del informe de verificación de las propuestas.

Así mismo **LA CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL,** se reserva el derecho a efectuar requerimientos o solicitudes de aclaración a los proponentes durante cualquier etapa del proceso siempre que sea con posteridad a la fecha de cierre de las propuestas, a lo cual los proponentes deberán atenderlos de forma clara, completa, precisa y dentro del plazo fijado para ello por la entidad, so pena del rechazo de la propuesta.

Una vez agotada la etapa de evaluaciones y de subsanabilidad de documentos habilitantes anteriormente enunciadas en la fecha señalada en el cronograma del proceso, la Entidad pondrá a disposición de los proponentes mediante publicación a través del Portal de Contratación – SECOP II -, el respectivo informe de evaluación.

16. ANÁLISIS DE RIESGOS

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

La matriz de riesgos (Anexo) incluye los Riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato. Esta matriz describe cada uno de los Riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quien se le asigna, cual es el tratamiento en caso de ocurrencia y quien es el responsable del tratamiento entre otros aspectos.

16.1 GARANTÍAS ETAPA CONTRACTUAL.

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía única de cumplimiento en original a CASUR dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá de su aprobación. Esta garantía tendrá los siguientes amparos:

AMPARO	COBERTURA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al 30% del valor total del Contrato, que cubra el término de vigencia del Contrato y cuatro meses más, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar

CALIDAD	Equivalente al 30% del valor total del Contrato, que cubra el término de vigencia del Contrato y doce (12) meses más, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES	Garantizar el pago de las obligaciones laborales a que está obligado el contratista relacionado con el personal utilizado en la ejecución del contrato. Su valor no será inferior al 5% del valor total del contrato y su vigencia será la misma del contrato y 3 años más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Garantizar el pago de perjuicios patrimoniales e indemnizaciones a terceros, que cause el contratista con motivo de determinada responsabilidad en que incurra de acuerdo a la ley. Su valor no será inferior a 200 SMMLV y su vigencia será la misma del contrato.

NOTA: EL CONTRATISTA deberá aportar las garantías solicitadas, con su respectivo recibo de pago dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, así mismo, en caso que el contrato se adicione, se prorrogue o en cualquier evento que fuese necesario, **EL CONTRATISTA** se obliga a modificar las pólizas que amparan los riesgos del contrato, de acuerdo con las normas vigentes.

MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que asume el Contratista, se podrán imponer multas sucesivas del 5% del valor del contrato por cada evento, sin sobrepasar el 10% del valor total del mismo, previo cumplimiento del debido proceso contemplado por la Ley.

Así mismo, cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguna de sus modificaciones, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de ejecución, CASUR podrá mediante acto administrativo sancionar al CONTRATISTA con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez días.

En caso de incumplimiento no valorable en días se impondrá una multa hasta por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, según la gravedad del incumplimiento establecido.

PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad, incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, el Contratista pagará a la CAJA, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al 10% del valor del contrato como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior se óbice para que se impongan las multas a que haya lugar y/o reclamación por los perjuicios ocasionados.

La declaratoria de incumplimiento se realizará de conformidad con el procedimiento dispuesto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

Bogotá D.C.,

HERNAN ALFONSO LUGO GIRON
Coordinador Grupo Informática

Elaboró: Carolina Benavides – Ingeniera Contratista - CASUR

ANEXO 1
ESTUDIO DE MERCADO.

CASUR, bajo los parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, consolida el presente Análisis del Sector orientado a la contratación para la adquisición de soluciones de infraestructura hiperconvergente (HCI). Este análisis, elaborado en el mes de marzo, se desarrolla en el marco de la etapa de planeación institucional, con el propósito de garantizar la continuidad operativa de la infraestructura tecnológica de la Entidad, optimizar la gestión y el desempeño de las plataformas críticas, y fortalecer la sostenibilidad técnica de los activos de TI. La adecuada implementación de estas soluciones contribuye directamente a la confiabilidad, disponibilidad y eficiencia de los procesos internos de CASUR, en concordancia con los lineamientos de la Política de Gobierno Digital, que exige mantener los activos tecnológicos en condiciones óptimas durante todo su ciclo de vida útil.

ASPECTOS ECONÓMICOS

A inicios de 2026, la economía colombiana atraviesa una fase de ajuste estructural. Si bien el cierre de 2025 consolidó una senda de recuperación, el entorno actual se caracteriza por una postura monetaria preventiva por parte del Banco de la República, que ha mantenido las tasas en niveles restrictivos (10,25%) para mitigar las presiones inflacionarias derivadas de la indexación salarial. Este panorama de cautela macroeconómica subraya la importancia de optimizar el gasto público mediante procesos de mínima cuantía que aseguren la eficiencia administrativa. A continuación, se detalla el comportamiento del Producto Interno Bruto (PIB) como indicador del ritmo de actividad económica nacional:

Producto Interno Bruto[3]

El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025pr respecto al año 2024p; las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

---

3 *https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IVtrim2025.pdf*

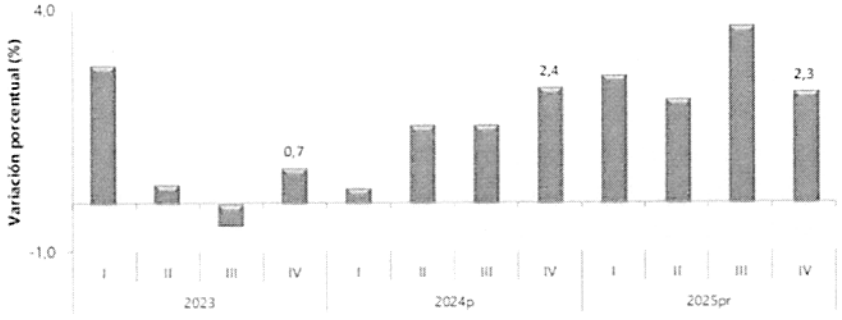
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual). Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no 4 Boletín técnico Producto Interno Bruto Trimestral (PIB_T) IV trimestre de 2025 pr diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.
- Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

Producto Interno Bruto (PIB)
IV trimestre 2025 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2023-I / 2025[pr]-IV



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]preliminar
[p]provisional

Inflación [4]

[4] *https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica*

En enero de 2026 la variación mensual del IPC fue 1,18%

Variación mensual y anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Total, nacional
2025 - 2026 (enero)

IPC	Enero			
	Variación Mensual		Variación Anual	
	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,94	**1,18**	5,22	**5,35**

En enero de 2026 la variación mensual del IPC fue 1,18% y la anual 5,35%. Para el mismo mes de 2026 la variación anual del IPC fue 5,35%, es decir, 0,13 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,22%.

El comportamiento mensual del IPC total en enero de 2026 (1,18%), se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Restaurantes y hoteles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Restaurantes y hoteles (2,94%) y Transporte (2,14%).

La división Información y comunicación registró una variación mensual de 0,06%, siendo esta la segunda menor variación mensual. En enero de 2026 el mayor incremento de precio se registró en la subclase: equipos de telefonía móvil, similares y reparación (1,59%).

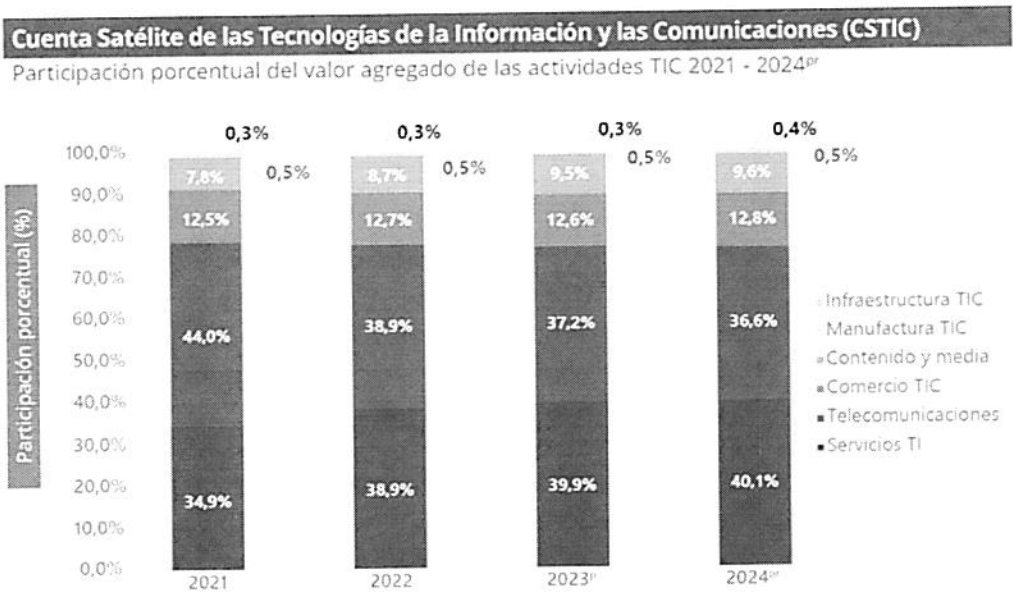
En enero de 2026 las mayores contribuciones a la variación mensual en las doce divisiones del IPC Total se registraron en las siguientes subclases: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio con 0,26 puntos porcentuales, transporte urbano con 0,24 puntos porcentuales y carne de res y derivados con 0,06 puntos porcentuales. Las subclases con las menores contribuciones fueron: electricidad con -0,03 puntos porcentuales, transporte de pasajeros y equipaje en avión con -0,02 puntos porcentuales y suministro de agua con -0,01 puntos porcentuales.

Por su parte, las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) [5]han transformado profundamente la dinámica social y productiva, impulsando la eficiencia en el sector empresarial. Esta relevancia se refleja en el desempeño económico del sector: según cifras del DANE, el valor agregado de las TIC en 2024 ascendió a 53,6 billones de pesos, lo que representa un crecimiento

5 *https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-satelite/cuenta-satelite-de-las-tecnologias-de-la-informacion-y-las-comunicaciones-tic*

del 3,0% frente al año anterior. Este resultado consolida una tendencia de recuperación, superando el comportamiento de 2023, cuando el sector registró un valor de 52,0 billones de pesos con una variación del 0,9%, tras haber experimentado un leve decrecimiento del 0,3% en 2022.

En 2023pr la actividad económica TIC que registró mayor participación dentro del valor agregado del sector TIC fue telecomunicaciones con un 39,3%; seguido de los servicios TI con un 39,2%; comercio TIC con 11,6%; contenido y media, con 9,0%; manufactura TIC con 0,5%, e infraestructura TIC con 0,3%.



El sector TIC para 2024pr registró una participación de 3,5% con respecto al valor agregado nacional, en 2023p esta participación fue de 3,6% mientras que para el período 2022 – 2024pr en promedio participó con el 3,6% del valor agregado nacional.

ANÁLISIS FINANCIERO DEL NICHO DE MERCADO

De acuerdo con lo establecido en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en el Proceso de Contratación, emitido por Colombia Compra Eficiente: "Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato"

La determinación de los umbrales se realizó conforme a los lineamientos del Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación – CCE-EICP-MA-04, Versión 03 del 29 de septiembre de 2023, el cual exige que los requisitos habilitantes:

- Sean adecuados y proporcionales a la naturaleza y valor del contrato.
- Deriven de análisis del sector económico.
- No limiten injustificadamente la pluralidad de oferentes.
- Se definan con base en análisis estadístico y no de forma mecánica.

Por lo anterior la entidad verificó las cifras vigentes y en firme reportadas en el RUP para cada proponente que se utilizaron para la muestra.

Para la determinación del valor de los indicadores financieros se tomó como referencia la siguiente información:

Se efectuó inicialmente la determinación de los indicadores habilitantes financieros y organizacionales tomando como base la información financiera reportada en el Registro Único de Proponentes – RUP con corte a 31 de diciembre de 2024, correspondiente a los potenciales oferentes identificados en la muestra de mercado suministrada por el estructurador técnico del proceso.

Indicadores con información financiera al 31/12/2024

No	Empresa Mercado	Índice de Liquidez	Índice de Endeudamiento	Razón de Cobertura de Intereses	Rentabilidad del Patrimonio	Rentabilidad del Activo
1	WEXLER S.A.S	2.3	0.58	43.65	0.72	0.3
2	DATASEC S.A.S	2.08	0.44	164.53	0.45	0.25
3	HEIMCORE S.A.S	1.89	0.55	20.6	0.36	0.16
4	GREEN SERVICES AND SOLUTIONS S.A.S	1.77	0.54	37.76	0.34	0.15
5	GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS S.A	3.36	0.26	24.9	0.29	0.21
6	FLEISCHMAN N COLOMBIA S.A.S	2.72	0.31	27.29	0.07	0.05
7	E & C INGENIEROS S.A.S	1.72	0.56	6.15	0.39	0.17
8	ALPHA TECNOLOGIA S.A.S	2.13	0.59	1305.25	0.41	0.16
9	COMPAÑÍA DE INGENIEROS DE SISTEMAS ASOCIADOS - COINSA S.A.S	2.17	0.54	14.28	0.43	0.19
10	NETWORK & ACCESORIOS S.A.S	2.62	0.48	20.33	0.38	0.19
11	REDCOMPUTO LIMITADA	2.69	0.59	4.6	0.24	0.09

Posteriormente, se procedió a verificar en el Registro Único Empresarial y Social – RUES la

información organizacional renovada durante la vigencia 2026 respecto de los mismos proponentes analizados, efectuando un ejercicio comparativo con la información financiera y organizacional correspondiente a la vigencia 2025.

Indicadores con información financiera al 31/12/2025

No	Empresa	Liquidez	Endeudamiento	Cobertura de Intereses	Rentabilidad Patrimonio (ROE)	Rentabilidad Activo (ROA)
1	WEXLER S.A.S	1.59	0.55	320.49	0.53	0.23
2	DATASEC S.A.S	2.03	0.46	357.73	0.32	0.17
3	HEIMCORE S.A.S	1.85	0.56	9.79	0.43	0.19
4	GREEN SERVICES AND SOLUTIONS S.A.S	1.84	0.52	25.4	0.29	0.14
5	DATA Y SERVICE S.A.S	3.18	0.29	0.71	0.01	0.0
6	SPECTRUM TECHNOLOGY S.A.S	2.32	0.51	25.82	0.44	0.21
7	E & C INGENIEROS S.A.S	1.45	0.59	17.14	0.55	0.22
8	ALPHA TECNOLOGIA S.A.S	6.05	0.14	548.99	0.15	0.12
9	COMPAÑÍA DE INGENIEROS DE SISTEMAS ASOCIADOS - COINSA S.A.S	2.0	0.59	6.91	0.29	0.11
10	NETWORK & ACCESORIOS S.A.S	2.94	0.42	19.59	0.62	0.35
11	REDCOMPUTO LIMITADA	3.23	0.45	3.01	0.17	0.09

El análisis comparativo interanual permitió identificar estabilidad financiera del sector, permanencia de condiciones adecuadas de liquidez y solvencia, continuidad operacional de los potenciales oferentes y ausencia de deterioros financieros significativos entre vigencias.

El análisis no se limitó a la simple obtención de promedios aritméticos, sino que se aplicaron herramientas de análisis estadístico descriptivo con el propósito de identificar el comportamiento real del mercado y evitar la adopción de requisitos arbitrarios o restrictivos, incluyendo: valores mínimos y máximos; promedio aritmético; mediana; análisis de dispersión; identificación de

valores atípicos; y metodología tipo tallo y hoja. Asimismo, se aplicó metodología de media podada cuando la dispersión estadística evidenció presencia de valores atípicos que afectaban la representatividad del promedio simple de la muestra.

Indicador de liquidez
Parámetro Propuesto: **≥1,82**

El indicador de liquidez fue determinado mediante análisis estadístico de la muestra sectorial evaluada, aplicando medidas de tendencia central y dispersión. La muestra financiera presentó un promedio aproximado de 2,31 y una desviación estándar de **0,49.**

Considerando que el indicador de liquidez presenta comportamiento directo respecto de la capacidad financiera del proponente, se aplicó como criterio metodológico el promedio menos una desviación estándar, obteniendo un umbral habilitante de: $\mathbf{2,31 - 0,49 = 1,82}$

En consecuencia, se determinó como requisito habilitante un índice de liquidez mayor o igual a **1,82.**

Se observó que la mayoría de datos se concentra entre 1,7 y 2,7; el valor 3,36 presenta comportamiento superior frente al núcleo principal de la muestra, no obstante, no genera distorsión estadísticamente significativa sobre la tendencia central de la muestra, por lo cual la muestra mantiene representatividad estadística.

Indicador de endeudamiento
Parámetro Propuesto: **≤ 0,61 (61%)**

El indicador de endeudamiento fue determinado mediante análisis estadístico de la muestra sectorial evaluada, aplicando medidas de tendencia central y dispersión sobre la información financiera reportada por los potenciales oferentes identificados en el estudio de mercado.

El análisis mediante metodología de tallo y hoja permitió validar concentración predominante de resultados entre 0,44 y 0,59, evidenciándose comportamiento homogéneo y adecuada representatividad estadística del sector analizado.

La muestra presentó un promedio aproximado de 0,49 y una desviación estándar aproximada de 0,12. Considerando que el índice de endeudamiento presenta comportamiento inverso respecto de la capacidad financiera del proponente, se aplicó como criterio metodológico el promedio más una desviación estándar, obteniendo el siguiente resultado: $0{,}49 + 0{,}12 = \mathbf{0,61}$

En consecuencia, se determinó como requisito habilitante un índice de endeudamiento menor o igual a **0,61.**

Razón de cobertura de intereses
Parámetro Propuesto: **≥4,00**

La razón de cobertura de intereses fue determinada mediante análisis estadístico descriptivo de la muestra sectorial evaluada. La información financiera presentó alta dispersión derivada de la existencia de valores atípicos superiores que distorsionaban significativamente el promedio y la desviación estándar de la muestra. Por tal razón, se aplicó la metodología de tallo y hoja, análisis de mediana y media podada, identificando que la mayor concentración de resultados se ubicaba entre 14 y 45.

Considerando el comportamiento predominante del mercado, el principio de proporcionalidad y la necesidad de garantizar pluralidad efectiva de oferentes, se determinó técnicamente razonable establecer como requisito habilitante una razón de cobertura de intereses mayor o igual a **4,00**.

Dicho valor garantiza capacidad mínima para atender obligaciones financieras operacionales sin comprometer la adecuada ejecución contractual.

Para efectos de la evaluación de la razón de cobertura de intereses, cuando el proponente no registre gastos de intereses y el indicador resulte indeterminado por división entre cero, la Entidad considerará cumplido el requisito habilitante, siempre que el proponente registre utilidad operacional positiva. Lo anterior, en consideración a que la ausencia de obligaciones financieras no constituye, por sí misma, una condición de riesgo financiero ni afecta la capacidad de ejecución contractual del proponente.

Rentabilidad del patrimonio (ROE)
Parámetro Propuesto: **≥0,21**

La rentabilidad del patrimonio fue determinada mediante análisis estadístico descriptivo de la muestra sectorial evaluada. La información financiera evidenció concentración predominante de resultados entre 0,24 y 0,45, reflejando comportamiento operativo estable y adecuada capacidad de generación de utilidad respecto del patrimonio de las empresas analizadas.

La muestra financiera presentó un promedio aproximado de 0,37 y una desviación estándar aproximada de 0,16. No obstante, el análisis mediante metodología de tallo y hoja permitió identificar valores extremos superiores e inferiores que generaban distorsión sobre la dispersión estadística de la muestra, razón por la cual se aplicó metodología de media podada para efectos de determinar un comportamiento representativo del sector.

Considerando que el indicador presenta comportamiento directo respecto de la capacidad organizacional del proponente, la Entidad aplicó como criterio metodológico la media podada menos una desviación estándar, obteniendo un umbral habilitante de: $\boldsymbol{ROE \geq 0,21}$

En consecuencia, se determinó como requisito habilitante una rentabilidad del patrimonio mayor o igual a **0,21**.

Rentabilidad del activo (ROA)
Parámetro Propuesto: **≥0,10**

La rentabilidad del activo fue determinada mediante análisis estadístico descriptivo de la muestra sectorial evaluada. La información financiera evidenció concentración predominante de resultados entre 0,09 y 0,22, reflejando niveles adecuados de eficiencia operacional y capacidad de administración de activos en la mayoría de las empresas analizadas.

La muestra presentó un promedio aproximado de 0,17 y una desviación estándar aproximada de 0,07, evidenciándose comportamiento relativamente homogéneo y adecuada concentración de resultados respecto del núcleo principal de la muestra.

El análisis estadístico permitió identificar comportamiento relativamente homogéneo de la muestra, sin evidenciar distorsiones significativas derivadas de valores extremos, conservándose adecuada representatividad sectorial para efectos del análisis financiero. Considerando que el indicador presenta comportamiento directo respecto de la capacidad organizacional del proponente, se aplicó como criterio metodológico la media podada menos una desviación estándar, obteniendo un umbral habilitante de: $\boldsymbol{ROA \geq 0,10}$

En consecuencia, se determinó como requisito habilitante una rentabilidad del activo mayor o igual a **0,10**.

INDICADORES HABILITANTES RESULTANTES

Indicador	General
Liquidez	≥ 1,82
Endeudamiento	≤ 0,61
Cobertura de Intereses	≥ 4,00
ROE	≥ 0,21
ROA	≥ 0,10

Con el propósito de dar cumplimiento al Decreto No. 0287 del 19 de marzo de 2026, en particular a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 sobre la incorporación de criterios habilitantes diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas conformadas por personas con discapacidad, se dispone lo siguiente:

En los procesos de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, así como en aquellos procesos competitivos adelantados por entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, los oferentes que acrediten contar con al menos un diez por ciento (10%) de sus empleados en condición de discapacidad —debidamente certificados por la oficina de trabajo de la respectiva jurisdicción y vinculados con una antigüedad mínima de un (1) año— deberán demostrar el cumplimiento de los siguientes indicadores:

Los indicadores diferenciales fueron determinados en aplicación de lo dispuesto en el Decreto 0287 del 19 de marzo de 2026, el cual autoriza la incorporación de requisitos habilitantes diferenciales o ajustados en materia de capacidad financiera y organizacional, con el propósito de promover participación diferencial y pluralidad efectiva de oferentes dentro del sistema de compras públicas.

Con fundamento en el análisis financiero, organizacional y estadístico efectuado sobre la muestra sectorial evaluada, se considera técnicamente procedente aplicar una flexibilización moderada del cinco por ciento (5%) respecto de los indicadores habilitantes generales, manteniendo condiciones razonables de solvencia financiera, mitigación del riesgo contractual y adecuada ejecución del contrato.

En tal sentido, el porcentaje definido resulta proporcional, objetivo y financieramente razonable, toda vez que los indicadores diferenciales continúan ubicándose dentro de rangos consistentes con el comportamiento predominante del mercado analizado y permiten promover pluralidad efectiva de oferentes sin comprometer la sostenibilidad contractual.

INDICADORES HABILITANTES DIFERENCIALES

Indicador	Diferencial 5%
Liquidez	≥ 1,73
Endeudamiento	≤ 0,64
Cobertura de Intereses	≥ 3,80
ROE	≥ 0,20
ROA	≥ 0,095

ACREDITACIÓN DE INDICADORES DIFERENCIALES

Para efectos de la aplicación de los indicadores diferenciales previstos en el presente proceso de contratación, el proponente deberá acreditar documentalmente el cumplimiento de las condiciones establecidas en el Decreto 0287 del 19 de marzo de 2026 y demás normas concordantes.

La Entidad aplicará los indicadores diferenciales únicamente cuando el oferente acredite con la presentación de la oferta la condición requerida para acceder al tratamiento diferencial correspondiente, mediante certificación expedida por contador público, revisor fiscal o autoridad competente, según corresponda.

Cuando la oferta sea presentada bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, la aplicación de los indicadores diferenciales procederá respecto de aquellos integrantes que acrediten individualmente la condición requerida para acceder al tratamiento diferencial.

La evaluación financiera y organizacional de los proponentes plurales se efectuará conforme a las reglas previstas en los documentos del proceso, el Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos emitidos por Colombia Compra Eficiente.

ANALISIS DE LA DEMANDA

En el marco de los lineamientos de la Política de Gobierno Digital, de obligatorio cumplimiento para todas las entidades del Estado conforme a las directrices del MinTIC, se establece que la infraestructura tecnológica institucional debe mantenerse en condiciones óptimas de operación, con el fin de garantizar la continuidad del servicio, la disponibilidad de la información y la eficiencia en los procesos internos. Dichos lineamientos exigen la implementación de prácticas de sostenibilidad tecnológica que incluyan la modernización de plataformas, la consolidación de recursos y el aseguramiento de la operación de los activos de TI.

En este contexto, se identificó la necesidad de contar con una solución de infraestructura hiperconvergente (HCI) que permita integrar en un mismo entorno los recursos de cómputo, almacenamiento y virtualización, optimizando la gestión de la infraestructura tecnológica de CASUR. La naturaleza de esta adquisición es altamente técnica, ya que involucra la provisión de equipos y software especializados, la configuración de entornos virtualizados, la migración de cargas de trabajo y la puesta en marcha de servicios críticos, todos ellos esenciales para la operación cotidiana de la Entidad.

Dado el carácter crítico de la infraestructura tecnológica para el cumplimiento de las funciones institucionales, la necesidad de optimizar tiempos de respuesta y la obligación normativa de garantizar su adecuado funcionamiento, se sustenta la adquisición de una solución integral de hiperconvergencia que asegure la continuidad operativa, minimice riesgos de indisponibilidad y fortalezca la sostenibilidad técnica de los activos de TI, en concordancia con los lineamientos de la Política de Gobierno Digital.

Como parte del análisis de la demanda, se realizó una revisión del mercado nacional e internacional, en la cual se identificaron diversos proveedores con experiencia en la implementación de soluciones HCI, que cuentan con certificaciones, niveles de madurez tecnológica y capacidades técnicas diferenciadas. Esto permite a la Entidad evaluar alternativas idóneas para la contratación, garantizando que la solución seleccionada cumpla con los estándares de calidad y desempeño requeridos.

ANÁLISIS DE LA OFERTA DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO Y DEL SECTOR

La infraestructura hiperconvergente (HCI) representa una evolución tecnológica frente a los esquemas tradicionales de centros de datos, al integrar en un mismo entorno los recursos de cómputo, almacenamiento y virtualización. Esta convergencia permite una administración centralizada y simplificada, reduciendo la complejidad operativa y los costos asociados a la gestión de múltiples plataformas independientes. Desde el punto de vista técnico, la HCI ofrece escalabilidad modular, lo que facilita la ampliación de capacidad sin necesidad de rediseñar toda la arquitectura, garantizando así la continuidad operativa de los servicios institucionales.

En términos de desempeño, las soluciones HCI optimizan el uso de recursos mediante la virtualización avanzada y la automatización de procesos de gestión. Esto se traduce en una mayor eficiencia en la asignación de cargas de trabajo, reducción de tiempos de respuesta ante incidentes y mejor aprovechamiento de la infraestructura existente. Además, la integración nativa de funciones de respaldo, recuperación y alta disponibilidad fortalece la resiliencia tecnológica de la Entidad, asegurando que los activos de TI se mantengan en condiciones óptimas durante todo su ciclo de vida útil.

El mercado colombiano cuenta con fabricantes internacionales y representantes locales que ofrecen plataformas hiperconvergentes certificadas, respaldadas por garantías oficiales y soporte especializado. Asimismo, integradores de sistemas y consultores técnicos han desarrollado experiencia en la implementación de estas soluciones, ofreciendo servicios de diseño, instalación, migración y soporte postventa. Esta oferta consolidada permite a CASUR evaluar alternativas competitivas en concordancia con los lineamientos de la Política de Gobierno Digital, que exige mantener la infraestructura tecnológica en condiciones óptimas y sostenibles.

Finalmente, la adopción de infraestructura hiperconvergente contribuye directamente a la confiabilidad, disponibilidad y eficiencia de los procesos internos de CASUR. Al centralizar la gestión de recursos y simplificar la operación del centro de datos, se garantiza la continuidad de los servicios institucionales, se optimizan los tiempos de respuesta y se fortalece la sostenibilidad técnica de los activos de TI, en concordancia con las obligaciones normativas y las mejores prácticas internacionales.

PROCEDENCIA Y DISPONIBILIDAD

Las soluciones de infraestructura hiperconvergente (HCI) disponibles en el mercado colombiano provienen principalmente de fabricantes internacionales de reconocido prestigio, tales como Dell Technologies, Lenovo, Hewlett Packard Enterprise (HPE), Nutanix y VMware, quienes cuentan con representación oficial y canales autorizados en el país. Estos actores garantizan la provisión de equipos certificados, licencias de software de virtualización, soporte especializado y garantías de fábrica, asegurando la trazabilidad y confiabilidad de los productos adquiridos.

La disponibilidad de estas soluciones se encuentra respaldada por una red de integradores de sistemas y proveedores locales, que han desarrollado experiencia en la implementación de plataformas hiperconvergentes, ofreciendo servicios de diseño, instalación, migración de cargas

de trabajo y soporte postventa. Esta cadena de valor asegura que las entidades públicas, como CASUR, puedan acceder a alternativas competitivas y técnicamente robustas, con cobertura nacional y cumplimiento de los estándares exigidos por la Política de Gobierno Digital.

En términos de mercado, la oferta de HCI en Colombia se caracteriza por su flexibilidad y escalabilidad, permitiendo a las entidades ajustar la capacidad de cómputo y almacenamiento de acuerdo con sus necesidades operativas. La procedencia internacional de los fabricantes, combinada con la disponibilidad local de integradores y distribuidores, garantiza que las soluciones puedan ser adquiridas e implementadas en tiempos razonables, con soporte técnico permanente y acceso a actualizaciones de software y hardware durante todo el ciclo de vida útil de la infraestructura.

FABRICANTES DE HIPERCONVERGENCIA A NIVEL GLOBAL

Fabricante / Proveedor	Procedencia	Disponibilidad en Colombia	Fortalezas Técnicas
Dell Technologies (VxRail)	EE. UU.	Representantes oficiales y distribuidores locales	Integración nativa con VMware, escalabilidad modular, soporte global
Lenovo (ThinkAgile HX)	China / Global	Presencia directa en Colombia con canales autorizados	Flexibilidad de configuración, integración con Nutanix, soporte regional
Hewlett Packard Enterprise (HPE SimpliVity)	EE. UU.	Distribuidores certificados y partners locales	Alta eficiencia en respaldo y recuperación, optimización de almacenamiento
Nutanix	EE. UU.	Alianzas con integradores colombianos	Plataforma líder en software HCI, gestión centralizada, soporte multicloud
VMware vSAN	Colombia / Regional	Cobertura nacional con experiencia en contratación estatal	Servicios de diseño, instalación, migración y soporte postventa

ANÁLISIS DE PRECIOS

La determinación de precios en el mercado colombiano de soluciones de hiperconvergencia (HCI) está sujeta a múltiples factores técnicos y económicos que deben ser considerados en el análisis sectorial. En primer lugar, los fabricantes internacionales cotizan sus soluciones en dólares estadounidenses, lo que implica que la Tasa Representativa del Mercado (TRM) es un elemento crítico en la definición del costo final en pesos colombianos. Las variaciones diarias del TRM pueden generar diferencias significativas en el presupuesto, especialmente en adquisiciones de gran escala como las que involucran infraestructura hiperconvergente.

Otro factor determinante es la disponibilidad global de componentes tecnológicos. La hiperconvergencia integra servidores, discos de estado sólido (SSD/NVMe), procesadores de última generación y software de virtualización. La escasez de semiconductores o el aumento en la demanda internacional de almacenamiento de alto rendimiento pueden impactar directamente los precios y los tiempos de entrega. Por ello, los costos de adquisición no solo dependen de la negociación con el proveedor, sino también de las condiciones del mercado global de hardware.

Desde el punto de vista técnico, los precios también varían según la configuración de los nodos hiperconvergentes. Factores como la cantidad de memoria RAM, capacidad de almacenamiento, número de procesadores y licencias de software de virtualización (ej. VMware vSAN, Nutanix AHV) inciden directamente en el valor final. Una configuración básica puede ser suficiente para entornos de prueba, mientras que las arquitecturas críticas requieren nodos de alta capacidad y redundancia, lo que incrementa el costo.

La cadena de valor en Colombia agrega otro componente de variación. Los fabricantes globales como Dell, Lenovo, HPE, Nutanix y VMware cuentan con representantes oficiales y distribuidores locales que aplican márgenes comerciales, pero también ofrecen descuentos por volumen, registro de oportunidad y contratos de soporte. Los integradores de sistemas nacionales complementan la adquisición con servicios de instalación, migración y soporte postventa, lo que puede representar entre un 10% y un 20% adicional sobre el valor del hardware y software[6].

Finalmente, la justificación técnica del análisis de precios se sustenta en la necesidad de garantizar la continuidad operativa y la sostenibilidad tecnológica de CASUR. Aunque los costos de adquisición de HCI pueden ser elevados en comparación con arquitecturas tradicionales, la reducción de complejidad operativa, la escalabilidad modular y la integración nativa de funciones de respaldo y alta disponibilidad generan ahorros a mediano y largo plazo. En este sentido, la inversión inicial se compensa con la optimización de recursos, la disminución de tiempos de indisponibilidad y el cumplimiento de los lineamientos de la Política de Gobierno Digital.

COMPARATIVO DE PRECIOS POR NODO[7]

Fabricante / Solución	Precio base (USD)	Notas de disponibilidad
Dell VxRail	Desde $60,000 – $120,000 por nodo	Integración nativa con VMware; precios dependen de configuración de almacenamiento y CPU.
Lenovo ThinkAgile HX (con Nutanix)	Desde $55,000 – $110,000 por nodo	Disponible en Colombia vía distribuidores oficiales; costos sensibles al TRM.

[6] Fuente: Estimación técnica basada en procesos de contratación estatal publicados en SECOP II (Colombia Compra Eficiente), informes de IDC sobre servicios de TI en Latinoamérica y el Market Guide for Hyperconverged Infrastructure de Gartner.
[7] Fuente: Elaboración propia con base en Gartner (Market Guide for Hyperconverged Infrastructure), IDC Latin America IT Services Market Reports, procesos de contratación estatal en SECOP II y portales oficiales de fabricantes (Dell, Lenovo, HPE, Nutanix, VMware).

HPE SimpliVity	Desde $65,000 – $130,000 por nodo	Incluye funciones avanzadas de respaldo y recuperación; precios ajustados por soporte.
Nutanix NX Series	Desde $50,000 – $100,000 por nodo	Software líder en hiperconvergencia; licencias adicionales pueden elevar el costo.
VMware vSAN (licenciamiento)	$1,562 – $9,800 por CPU/licencia según módulo (virtualización, almacenamiento, seguridad)	Se vende como software sobre hardware certificado; depende de número de sockets físicos.

ANÁLISIS BASE DE DATOS: Se realizó consulta en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co se encontraron procesos cuyo objeto o descripción técnica se asimilen a las características técnicas solicitadas en el presente proceso.

Empresa	**Objeto**	**Vigencia**	**Valor**	**No de proceso**	**Contratista**
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL	Adquisición de un nodo para el crecimiento de la solución de hiperconvergencia y la ampliación de la garantía, incluido soporte y licenciamiento de la plataforma tecnológica actual del centro de cómputo para la unidad administrativa especial de la justicia penal militar y policial.	28 días	$ 2.513.413.400	UAEJPMP-SASI-011-2025	UNION TEMPORAL GT-TMI 2025
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA	Adquisición de un servidor Hiperconvergente (HP - Simplivity) en un esquema de virtualización, incluida instalación, configuración, soporte, puesta en funcionamiento, suscripciones de VMware con soporte para la Superintendencia Financiera de Colombia y Migración	2.5 (Meses)	617.640.676 COP	SF.016-2025	SANOLIVAR SAS NIT: 900.497.625 -0

	de los Switches HPE 5700.				
SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO	Realizar la modernización tecnológica de los sistemas de hiperconvergencia, virtualización y del almacenamiento principal de la entidad	4 (Meses)	9.490.902.596 COP	860-2025	GREEN SERVICES AND SOLUTIONS S.A.S NIT 900.571.849 – 1
UAECD	Adquisición de una solución de Hiperconvergencia para la UAECD.	5 (Meses)	802.187.813 COP	319-2025	HEIMCORE S.A.S. NIT 900.425.697 – 2

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Se consultaron los antecedentes administrativos de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional – CASUR, evidenciando que durante los últimos 5 años no se han realizado procesos de contratación referentes a la adquisición de soluciones Hiperconvergentes o Servidores.

ANÁLISIS ESTUDIO DE MERCADO.

La Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional (CASUR) adelantó el estudio de mercado para la contratación de una solución de infraestructura hiperconvergente (HCI), mediante una consulta pública en la plataforma SECOP II. El propósito principal de esta etapa fue verificar la correspondencia entre los costos ofertados en el mercado y la disponibilidad presupuestal de la Entidad, garantizando que la adquisición se ajustara tanto a los estándares técnicos del sector como a los lineamientos de la Política de Gobierno Digital, relacionados con la sostenibilidad y modernización de la infraestructura tecnológica.

En desarrollo de este análisis, el día 22 de abril de 2026, se publicó en SECOP II una invitación abierta dirigida a los operadores económicos registrados en los clasificadores asociados a provisión de hardware especializado, software de virtualización y servicios de integración de plataformas hiperconvergentes, bajo el número de proceso GIN007-2026. Durante el término de la convocatoria se recibieron 03 cotizaciones por parte de empresas integradoras con experiencia comprobada en la implementación de soluciones HCI en entidades públicas. Este ejercicio permitió obtener precios de referencia reales y competitivos, cuyos soportes se relacionan en el documento técnico correspondiente, y que servirán de insumo para la toma de decisiones estratégicas en materia de infraestructura tecnológica.

Proceso : COTIZACION - Actualizar el hardware del Data Center- servidor... (id.CO1.BDOS.10198383) EN ANÁLISIS

Solicitud de información a los Proveedores
GIN007-2026 (En análisis) Pliegos

Unidad de contratación GRUPO DE INFORMATICA
Ver Enlace

PROVEEDORES

Interesados 5

Compradores

COTIZACION - Actualizar el hardware del Data Center- servidores - HCI El proceso de actualización tecnológica de la infraestructura del Datacenter está conformado la solución de HCI

(Coordinada Hora (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de presentación de ofertas 30/04/2026 2:00 PM - **Fecha de publicación** 22/04/2026 10:01 AM

LÍNEA DE TIEMPO

Fecha de publicación de concurso — Plazo para solicitar aclaraciones — Presentación de ofertas

LISTA DE OFERTAS

Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
GIN007-2026	COMWARE	30/04/2026 1:05 PM	1.655.408.762
COTIZACION SPECTRUM GIN007-2026	SPECTRUMTECHNOLOGYSAS	30/04/2026 11:53 AM	1.319.648.834
EM_GIN007-2026	Heimcore SAS	29/04/2026 5:14 PM	1.287.937.952

Adicional al estudio realizado en la plataforma Secop II, los proveedores DATA & SERVICES SAS, ALPHA TECNOLOGIA SAS y REDNEET SAS, presentaron cotización mediante correo electrónico.

Oferta	Entidad	Presentada	Oferta
Oferta_Económica.pdf	Data & Services Sas	30/04/2026 14:14	$ 1.291.655.036
Oferta_HCI 22_04_26.pdf	Alpha Tecnología Sas	04/05/2026 16:18	$ 1.291.152.142
Oferta_HCI 22_04_26.pdf	RedNeet Sas	04/05/2026 16:40	$ 1.298.032.365

JR Jonathan Rodriguez <contactenos1@dataysservice.com>
Para: C / CAROLINA BENAVIDES GONZALEZ; SP / HERNAN ALFONSO LUGO GIRON
Jue 30/04/2026 14:14

Oferta_Económica.pdf
307 KB

Algunos contactos que recibieron este mensaje no suelen recibir correos electrónicos de contactenos1@dataysservice.com. Por qué es esto importante

Buenas tardes, espero que estén genial.

El presente mensaje es con el objetivo de compartir nuestra oferta comercial para estudio de mercado.

un abrazo.

cordial saludo.



C carlos.suarez@alphatec.com.co

Responder | Responder a todos | Reenviar

Para: C / CAROLINA BENAVIDES GONZALEZ; SP / HERNAN ALFONSO LUGO GIRON

Lun 04/05/2026 16:18

Oferta_HCI 22_04_26.pdf
209 KB

Algunos contactos que recibieron este mensaje no suelen recibir correos electrónicos de carlos.suarez@alphatec.com.co. Por qué es esto importante

Respetados señores,

Cordial saludo.

Por medio del presente, nos permitimos realizar el envío del estudio de mercado correspondiente al proceso en mención. Somos conscientes de que la fecha de cierre ya ha transcurrido; sin embargo, es importante precisar que la recepción de precios de fábrica se llevó a cabo hasta el día viernes, lo cual incidió en el tiempo de consolidación de la información.

Reiteramos nuestro interés en participar activamente en el estudio de mercado y en aportar información que pueda resultar de utilidad para la entidad en el desarrollo del proceso.

Cordial Saludo,

Carlos Humberto Suárez F.
Gerente General
Email: carlos.suarez@alphatec.com.co
Móvil: +57 322 7444651
Calle 25b No. 100-85 edf. 14 - 201.
601 6968329
Bogotá.

Responder | Responder a todos | Reenviar

N nmunoz@redneet.com

Responder | Responder a todos | Reenviar

Para: SP / HERNAN ALFONSO LUGO GIRON; Sistemas

Lun 04/05/2026 16:40

Oferta_HCI 22_04_26.pdf
489 KB

Buenas Tardes Estimados,

Espero se encuentren bien, comparto con ustedes la oferta solicitada para el proceso de HCI.

Agradezco tu atención y quedo a la espera de tus comentarios.

Cordialmente,

RedNeet
Connecting people around the world

Natalia A. Muñoz Galindo
Desarrollador de Negocios
Cel. 317 519 4839
Tel. +(571) 235 0962 Ext. 1013
Dir. Calle 99 # 12-39 Of. 103
Email. nmunoz@redneet.com
www.redneet.com

Responder | Responder a todos | Reenviar

Teniendo en cuenta lo anterior, el estudio de mercado se presenta a continuación con los valores de las 6 ofertas recibidas, que presentaron el formato de cotización solicitada por la entidad:

		COTIZACION 1 - COMWARE				COTIZACION 2 - SPECTRUMTECHNOLOGY SAS			
NECESIDAD	Cantidad	Valor Unitario (sin IVA)	IVA	Valor Unitario más IVA	Valor Total incluido IVA	Valor Unitario (sin IVA)	IVA	Valor Unitario (con IVA)	Valor Total incluido IVA
Nodos de hiperconvergencia (especificar marca, modelo y hardware incluido en la solución)	3	$ 224.360.100	$ 42.628.419	$ 266.988.519	**$ 800.965.557**	$ 234.159.800	$ 44.490.362	$ 278.650.162	**$ 835.950.486**
Software incluido por nodo hiperconvergencia (indicar nombres y	1	$ 51.918.600	$ 9.864.534	$ 61.783.134	**$ 61.783.134**	$ 141.819.200	$ 26.945.648	$ 168.764.848	**$ 168.764.848**
Licenciamiento Windows 2025, última versión estable en el mercado (indicar cantidades dependiendo del dimensionamiento realizado al momento	1	$ 264.608.800	$ 50.275.672	$ 314.884.472	**$ 314.884.472**	$ 161.989.000	$ 30.777.910	$ 192.766.910	**$ 192.766.910**
Garantía, soporte y servicios asociados por dos (2) años	1	$ 401.492.100	$ 76.283.499	$ 477.775.599	**$ 477.775.599**	$ 102.661.000	$ 19.505.590	$ 122.166.590	**$ 122.166.590**
				VALOR TOTAL	$ 1.655.408.762			**VALOR TOTAL**	$ 1.319.648.834

		COTIZACION 3 - HEIMCORE SAS				COTIZACION 4 - DATA & SERVICES SAS			
NECESIDAD	Cantidad	Valor Unitario (sin IVA)	IVA	Valor Unitario (con IVA)	Valor Total incluido IVA	Valor Unitario (sin IVA)	IVA	Valor Unitario (con IVA)	Valor Total incluido IVA
Nodos de hiperconvergencia (especificar marca, modelo y hardware incluido en la solución)	3	$ 228.532.000	$ 43.421.080	$ 271.953.080	**$ 815.859.240**	$ 228.532.000	$ 43.421.080	$ 271.953.080	**$ 815.859.240**
Software incluido por nodo hiperconvergencia (indicar nombres y	1	$ 139.536.000	$ 26.511.840	$ 166.047.840	**$ 166.047.840**	$ 139.536.000	$ 26.511.840	$ 166.047.840	**$ 166.047.840**
Licenciamiento Windows 2025, última versión estable en el mercado (indicar cantidades dependiendo del dimensionamiento realizado al momento	1	$ 160.021.800	$ 30.404.142	$ 190.425.942	**$ 190.425.942**	$ 160.021.800	$ 30.404.142	$ 190.425.942	**$ 190.425.942**
Garantía, soporte y servicios asociados por dos (2) años	1	$ 97.147.000,00	$ 18.457.930	$ 115.604.930	**$ 115.604.930**	$ 100.270.600	$ 19.051.414	$ 119.322.014	**$ 119.322.014**
				VALOR TOTAL	$ 1.287.937.952			**VALOR TOTAL**	$ 1.291.655.036

		COTIZACION 5 - ALPHA TECNOLOGIA SAS				COTIZACION 6 - REDNEET SAS			
NECESIDAD	Cantidad	Valor Unitario (sin IVA)	IVA	Valor Unitario (con IVA)	Valor Total incluido IVA	Valor Unitario (sin IVA)	IVA	Valor Unitario (con IVA)	Valor Total incluido IVA
Nodos de hiperconvergencia (especificar marca, modelo y hardware incluido en la solución)	3	$ 211.000.600	$ 40.090.114	$ 251.090.714	**$ 753.272.142**	$ 229.649.600	$ 43.633.424	$ 273.283.024	**$ 819.849.072**
Software incluido por nodo hiperconvergencia (indicar nombres y	1	$ 140.700.000	$ 26.733.000	$ 167.433.000	**$ 167.433.000**	$ 140.271.300	$ 26.651.547	$ 166.922.847	**$ 166.922.847**
Licenciamiento Windows 2025, última versión estable en el mercado (indicar cantidades dependiendo del dimensionamiento realizado al momento	1	$ 193.300.000	$ 36.727.000	$ 230.027.000	**$ 230.027.000**	$ 160.777.500	$ 30.547.725	$ 191.325.225	**$ 191.325.225**
Garantía, soporte y servicios asociados por dos (2) años	1	$ 118.000.000	$ 22.420.000	$ 140.420.000	**$ 140.420.000**	$ 100.785.900	$ 19.149.321	$ 119.935.221	**$ 119.935.221**
				VALOR TOTAL	$ 1.291.152.142			**VALOR TOTAL**	$ 1.298.032.365

En concordancia con los valores referidos se realiza análisis estadístico con medidas de tendencia central las cuales se detallan en la siguiente tabla:

		MEDIDAS DE TENDENCIAS CENTRAL		
		6 COTIZACIONES CON VALORES UNITARIOS		
DESCRIPCIÓN	CANT	PROMEDIO	DESVIACION	% DESVIACION
Nodos de hiperconvergencia (especificar marca, modelo y hardware incluido en la solución)	3	$ 806.959.290	$ 28.577.225	0.04
Software incluido por nodo hiperconvergencia (indicar nombres y cantidades)	1	$ 149.499.918	$ 42.984.167	0.29
Licenciamiento Windows 2025, última versión estable en el mercado (indicar cantidades dependiendo del dimensionamiento realizado al momento de la presentación de la oferta)	1	$ 218.309.249	$ 49.798.766	0.23
Garantía, soporte y servicios asociados por dos (2) años	1	$ 182.537.392	$ 144.899.467	0.79

Total	**$ 1.357.305.849**	**$ 266.259.625**	**0.20**

Con los análisis estadísticos iniciales, se realiza de nuevo análisis de medidas de tendencia central; en esta ocasión tomando los **cinco (05)** menores valores por valor ofertado de las cotizaciones obtenidas, los cuales se muestran en la siguiente tabla.

		MEDIDAS DE TENDENCIAS CENTRAL		
		6 COTIZACIONES CON VALORES UNITARIOS		
DESCRIPCIÓN	**CANT**	**PROMEDIO**	**DESVIACION**	**% DESVIACION**
Nodos de hiperconvergencia (especificar marca, modelo y hardware incluido en la solución)	3	$ 808.158.036	$ 28.577.225	0.04
Software incluido por nodo hiperconvergencia (indicar nombres y cantidades)	1	$ 167.043.275	$ 42.984.167	0.29
Licenciamiento Windows 2025, última versión estable en el mercado (indicar cantidades dependiendo del dimensionamiento realizado al momento de la presentación de la oferta)	1	$ 198.994.204	$ 49.798.766	0.23
Garantía, soporte y servicios asociados por dos (2) años	1	$ 123.489.751	$ 144.899.467	0.79
Total		**$ 1.297.685.266**	**$ 60.039.891**	**0.05**

Basados en el sondeo anterior se puede establecer razonablemente que el costo para el presente proceso es de **MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($ 1.297.685.266) M/CTE**., INCLUIDO IVA y los demás impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar.

Nota 1: El presupuesto que se designa para este proceso, se establece mediante los valores unitarios establecidos en las cotizaciones presentadas por los proveedores que participaron en el proceso de cotización.

HERNAN ALFONSO LUGO GIRON
Coordinador Grupo Informática

Elaboró: Carolina Benavides – Ingeniera Contratista - CASUR

ANEXO 2
ESPECIFICACIONES TECNICAS

A.	REQUERIMIENTOS GENERALES DE LA SOLUCION
A.1	El proceso de actualización tecnológica de la infraestructura del Datacenter está conformado por el siguiente ítem descrito de manera general, como se describe a continuación: ITEM 1 – HIPERCONVERGENCIA La solución deberá ser integral, No se aceptan ofertas por Ítem.
A.2	El oferente debe garantizar que, al finalizar la intervención a los sistemas informáticos, todos los servicios relacionados queden en completa funcionalidad, para lo cual toda intervención deberá realizarse previa coordinación con el supervisor del contrato, quien verificara que el equipo responsable de cada uno de los sistemas informáticos participe activamente.
A.3	Confidencialidad de la Información: El oferente se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato, así como información sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo a terceros. Para tal efecto, el oferente deberá diligenciar un Acuerdo de confidencialidad, el cual será suministrado por CASUR y firmado por el representante legal del Oferente.
A.4	Visita técnica: La Entidad programará visita técnica para los proponentes que vayan a participar en la actualización. Durante la visita técnica la Entidad socializará los objetivos y alcance del proyecto, y se resolverán las inquietudes relacionadas con la infraestructura y el sitio de instalación y puesta en servicio. De igual manera la visita permitirá a los posibles oferentes tener una mejor perspectiva del presupuesto a ofertar. Los proponentes que no asistan a la visita técnica no podrán justificar el desconocimiento de la infraestructura, ni realizar preguntas de carácter público que comprometan la seguridad y la confidencialidad de la plataforma informática de CASUR.
A.5	Políticas de Seguridad: El oferente es responsable por las posibles afectaciones de carácter legal, financiero, operativo y/o reputacional que se puedan causar sobre los sistemas de Información de la Entidad durante el proceso de cambio y/o migración de la información. El oferente debe ajustar, mantener y/o mejorar todos aquellos aspectos de seguridad necesarios durante los procesos de cambio y migración de los sistemas de información, y debe responsabilizarse por las fallas y configuraciones defectuosas que den lugar a afectaciones de la seguridad de la plataforma de información de la Entidad tales como accesos no autorizados, puertas traseras, puertos abiertos u otros.
A.6	Política Ambiental El oferente debe cumplir con la política ambiental de la Entidad para la disposición de residuos que puedan afectar el medio ambiente y determinar la adecuada disposición final, de acuerdo con la legislación vigente aplicable.
A.7	Visita a las Instalaciones del proponente: La Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional realizará visita a las instalaciones administrativas y operativas, a la dirección registrada en el documento de cámara de comercio de los ofertantes participantes con el fin de verificar su infraestructura, recurso humano y activos con los cuales cuenta para ejecutar el objeto contractual del presente proceso.

B	**NORMAS TECNICAS APLICABLES**
B.1	Las normas técnicas de obligatorio cumplimiento para el proyecto de actualización tecnológica del datacenter son las siguientes: ANSI/TIA-942 B Infraestructura de Telecomunicaciones para Centros de Datos. ANSI/TIA 568-D (568-0-D/568-1-D/568-2-D /568-3-D), normas de cableado para premisas del cliente. ANSI/TIA-569-D Commercial Building Standard for Telecomunications Pathways and Spaces ANSI/TIA-606 C Administration Standard for the Telecomunications Commercial Building of Comercial Buildings. ANSI/TIA-607 C Commercial Building Grounding and Bonding Requeriments for Telecomunications. NTC 6064 Tecnología de la Información Cableado Genérico para Instalaciones de Clientes. ISO-IEC TS 22237-2018 (Parte 1, parte 2 y parte 3) Tecnología de la información - Instalaciones e infraestructuras del centro de datos. ISO/IEC 27000 Seguridad de la Información. (Incluye ISO 27001, 27002, 27003, 27005, etc.). ISO/IEC 27035 Information security incident management Technologies de l'information. ISO/IEC 22301:2019 Security and resilience — Business continuity management systems — Requirements
C.	**SERVICIO POSTVENTA**
C.1	**Garantía** El oferente debe suministrar una garantía directa de fabrica por defectos de fabricación y funcionamiento por un término de dos (2) años para cada uno de los equipos y software que hacen parte de la solución.
C.2	**Soporte técnico** El oferente debe ofrecer el soporte técnico de fabrica por un término mínimo de dos (2) años para cada uno de los elementos (Hw y Sw) que hacen parte de la solución.
C.3	**Licenciamiento** El suministro de la solución del Ítem 1, debe incluir la totalidad de las licencias de firmware, certificados SSL, sistemas operativos propios de los equipos suministrados y demás elementos necesarios para el correcto funcionamiento sin costo adicional para la Entidad.
C.4	**Transferencia de conocimientos** El oferente debe garantizar la capacitación al personal técnico dispuesto por el Grupo de Informática en caracterización, operación y soporte de los sistemas suministrados.
C.5	**Mesa de Ayuda** El oferente debe contar con un servicio de mesa de servicios que permita generar reportes de falla, solicitudes de servicio y soporte técnico, para todos los ítems que hacen parte del proyecto de renovación de infraestructura. Acceso ilimitado (7x24) de soporte a través de atención telefónica y/o correo electrónico, y acceso remoto. Atención de lunes a viernes en horario laboral (Lunes a viernes en horario de 7:30 am a 16:30 pm). Eventualmente, cuando se requiera la interrupción del servicio, el soporte debe realizarse en horario no laboral. Disponer de un punto de contacto con CASUR, para apertura de tickets de soporte y garantía

	La mesa de ayuda debe contar con una herramienta que tenga al menos 11 procesos ITIL certificados.

ITEM 1. ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA EL SISTEMA HIPERCONVERGENTE

1.1	CARACTERISTICAS GENERALES DE LA SOLUCION HIPERCONVERGENTE
1.1.1	La solución de hiperconvergencia debe ser instalada en el centro de cómputo de la sede principal CASUR, para la renovación y actualización tecnológica. Debe incluir la migración de los ambientes virtuales que la Entidad tiene distribuidos actualmente en varias infraestructuras virtuales, de forma que sean consolidadas e integradas en una sola. Se debe incluir el suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de todos los elementos de hardware y software licenciados en un sistema hiperconvergente en alta disponibilidad (HA), sin costo adicional para la Entidad.
1.1.2	**Marca y modelo de la solución:** El oferente debe especificar la marca, modelo, referencia y demás información necesaria para que la Entidad pueda consultar y verificar las capacidades del sistema. Así mismo, debe anexar a la propuesta catalogo con especificaciones técnicas, o enlace público del fabricante donde la Entidad pueda verificar que la solución propuesta cumple con las características técnicas solicitadas.
1.1.3	**Nodos:** La solución de hiperconvergencia debe incluir los nodos necesarios para funcionamiento en alta disponibilidad (HA - mínimo 3 nodos), garantizando el aprovisionamiento de capacidad de cómputo, memoria y almacenamiento. Se debe garantizar que, ante la caída de un nodo, en las demás maquinas (Hosts) existan los recursos suficientes para asumir la operación sin interrupción de los servicios.
1.1.4	Esta solución debe integrarse a nivel de gestión con la Plataforma actual de CASUR para su migración, y debe brindar un esquema de alta disponibilidad (HA) para garantizar las funciones de DR (Recuperación de Desastres).
1.1.5	Migración de la Información: la propuesta debe incluir mano de obra certificada en sistemas VMware, OVM, sistemas operativos Windows y Linux, con el fin de realizar y ejecutar las acciones de migración de los sistemas de información actuales al nuevo sistema HCI y su puesta en funcionamiento, sin costo adicional para la Entidad.
1.1.6	**Escalabilidad:** La solución de hiperconvergencia debe permitir un crecimiento modular y escalable, garantizando el aprovisionamiento adicional de recursos de cómputo, memoria, almacenamiento y nodos cuando la Entidad requiera aumentar estas capacidades.
1.1.7	Los componentes ofertados deben ser nuevos de fábrica, no remanufacturados, ni reparados, ni reacondicionados en ninguna de sus partes. Todos los componentes de la solución deben ser de la misma marca y con fecha de fabricación posterior al año 2024.
1.1.8	La instalación de los nodos y configuración del hipervisor se deberá realizar por parte del fabricante o en su defecto por el oferente autorizado como partner, siempre y cuando este cuente con personal certificado en nivel profesional y de servicios vigente de la solución ofertada.
1.1.9	Versión del software El software necesario para operación, gestión y seguridad de los elementos que hagan parte de la hiperconvergencia deben ser de última versión aprobada por el fabricante y debe ser instalado desde cero.
1.1.10	La solución de hiperconvergencia deberá incluir licenciamiento, certificados SSL y demás elementos requeridos para garantizar la seguridad y legalidad del software hipervisor con soporte técnico y actualización por tres años, sin que esto genere un costo adicional sobre la oferta o para la entidad.

1.2	**CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO, MEMORIA Y PROCESADOR**
1.2.1	**Cantidad:** La solución debe estar compuesta por mínimo tres (3) nodos, o con los nodos necesarios para la creación del clúster, configurados en alta disponibilidad (HA).
1.2.2	**Procesador:** Cada nodo de hiperconvergencia ofertado deberá incluir como mínimo dos (2) procesadores pertenecientes a la familia Intel Xeon 6 (sexta generación), de última arquitectura para entornos empresariales y centros de datos. **Generación del procesador** El procesador deberá pertenecer a la 6.ª generación Intel Xeon (Intel Xeon 6), en cualquiera de sus líneas oficialmente disponibles **Cantidad mínima de núcleos por procesador** Cada procesador deberá contar con al menos doce (12) núcleos físicos. **Frecuencia mínima del procesador** Cada procesador deberá operar con frecuencia base igual o superior a 2.4 GHz. Se aceptarán modelos cuyo turbo exceda ampliamente dicha frecuencia, siempre que su frecuencia base no sea inferior a 2.2 GHz y que el oferente demuestre técnicamente que el modelo supera en rendimiento al procesador de referencia.
1.2.3	**Memoria RAM:** La solución hiperconvergente debe contar con un mínimo de 1.5 TB de memoria RAM efectivamente usable en el clúster, utilizando módulos DDR5 RDIMM de 6400 MHz o superior
1.2.4	**Conectividad:** • Cada nodo deberá incluir como mínimo dos (2) puertos Ethernet 10/25G por nodo de hiperconvergencia o los necesarios para la integración e interconexión a la infraestructura de conectividad de la Entidad. Si se requieren puertos adicionales para la interconexión de los nodos ofertados, el proveedor debe suministrarlos sin costo adicional, incluyendo transceiver y fibras necesarias. • Cada nodo deberá contar con mínimo dos (2) puertos SFP+ 10/25G para tráfico de administración, Backup, replicación, entre nodos. • Debe incluir los cables (poder, red, fibra óptica, entre otros), rieles de montaje y demás elementos requeridos para su instalación y puesta en funcionamiento.
1.2.5	La solución de hiperconvergencia debe soportar protocolos IPV4 e IPV6 dual Stack.
1.2.6	Los nodos de hiperconvergencia ofertados no deben ocupar espacios superiores a dos (2) unidades de rack por nodo.
1.2.7	Cada nodo deberá contar con dos (2) fuentes de alimentación AC, Voltaje 200 to 240 VAC, frecuencia 50/60 Hz Redundancia (1 + 1), para cada uno de los nodos de hiperconvergencia ofertados.
1.2.8	**Almacenamiento Interno** **1. Capacidad Usable** La solución hiperconvergente deberá garantizar un mínimo de 68 TB de capacidad efectiva usable a nivel de clúster, medidos antes de aplicar compresión, deduplicación o cualquier técnica de optimización de datos. **2. Compresión**

	La plataforma deberá incluir compresión nativa integrada, sin requerir licenciamiento adicional, habilitable por contenedor o por VM. **3. Deduplicación** La solución deberá incluir deduplicación nativa sin costo adicional, con soporte mínimo para: • Deduplicación en caché (RAM / SSD) • Deduplicación en capacidad (HDD o SSD, según arquitectura ofertada) **4. Discos SSD NVMe** Cada nodo de hiperconvergencia deberá incluir como mínimo dos (2) discos SSD NVMe de 7.68 TB, destinados al tier de desempeño y metadatos, según la arquitectura del fabricante. **5. Tecnología de Almacenamiento** La solución podrá ser all-flash o híbrida (SSD + HDD), siempre garantizando el cumplimiento de los 68 TB usables previos a optimización.
1.3	**CARACTERISTICAS FUNCIONALES**
1.3.1	Suministrar una solución hiperconvergente definida por software (HCI), cuyo componente de virtualización y administración sea completamente agnóstico del hardware, permitiendo su implementación sobre múltiples fabricantes de servidores x86, con procesadores Intel o AMD. La solución deberá soportar despliegues tanto en infraestructura OnPremise como en nubes públicas, habilitando un esquema de nube híbrida desde el inicio. La plataforma deberá permitir la administración unificada de todos los ambientes (locales y en la nube), centralizando las tareas de operación, integración y crecimiento, sin requerir hardware propietario ni atar la solución a un único fabricante-premise como en nubes públicas, habilitando un esquema de nube híbrida desde el inicio.
1.3.2	El sistema deberá contar con un nivel de aseguramiento (hardening) aplicado de fábrica, basado en lineamientos y estándares reconocidos de seguridad. Así mismo, deberá incluir un mecanismo nativo que permita detectar y remediar automáticamente, durante todo el ciclo de vida de la solución, cualquier desviación respecto a la línea base de hardening, sin requerir la ejecución de tareas manuales ni acciones correctivas por parte de los administradores. Dicho mecanismo deberá garantizar la prevención de drift de configuración, mantener de forma continua la postura de seguridad y realizar la corrección automática de configuraciones no conformes
1.3.3	La solución debe contar con funcionalidades nativas de compresión y deduplicación. El administrador deberá poder activar o desactivar estas funciones de forma independiente, permitiendo habilitar ambas simultáneamente o solo una de ellas, según las necesidades operativas del clúster. La activación o desactivación deberá realizarse sin requerir licenciamiento adicional ni herramientas externas.
1.3.4	La solución de hiperconvergencia deberá incluir el licenciamiento por suscripción del hipervisor requerido para su correcta operación, con soporte técnico y actualizaciones por un período mínimo de dos (2) años, sin generar costos adicionales para la Entidad. El hipervisor deberá estar completamente integrado con la plataforma hiperconvergente ofertada y ser administrable desde la misma interfaz de gestión de la solución.

1.3.5	El sistema hiperconvergente deberá ejecutar las funcionalidades de compresión y deduplicación completamente en software, sin requerir hardware especializado, módulos propietarios ni aceleradores físicos para su funcionamiento. Todas las operaciones de eficiencia de datos deberán formar parte de la plataforma de manera nativa.
1.3.6	Escalabilidad vertical y horizontal con nodos heterogéneos: La plataforma de infraestructura hiperconvergente deberá soportar escalabilidad vertical (scale-up) y horizontal (scale-out) dentro del mismo clúster. Esto incluye la capacidad de incrementar recursos de cómputo, memoria y almacenamiento en los nodos existentes, así como la adición de nuevos nodos conforme a las necesidades futuras de la Entidad. La solución deberá permitir la coexistencia de nodos heterogéneos del mismo fabricante, con diferentes familias, modelos, generaciones de procesadores, capacidades de memoria y arquitecturas de almacenamiento (híbrido o all-flash), garantizando que su incorporación se realice de forma no disruptiva, sin impactos negativos en el desempeño, disponibilidad, estabilidad y operación del clúster ni de los recursos previamente adquiridos.
1.3.7	La solución deberá soportar la exportación de almacenamiento por bloques a servidores externos utilizando el protocolo iSCSI, permitiendo la creación, presentación y administración desde la consola central de gestión de la plataforma hiperconvergente, sin requerir componentes adicionales, licenciamiento externo ni gateways de hardware.
1.3.8	El sistema deberá presentar el almacenamiento al hipervisor de manera nativa mediante el mecanismo de integración propio de la plataforma hiperconvergente, sin requerir protocolos adicionales como NFS o SMB para dicho propósito. Adicionalmente, la solución deberá soportar la exportación de almacenamiento por bloques hacia servidores externos mediante el protocolo iSCSI cuando se requiera.
1.3.9	La solución debe incluir funcionalidades nativas para soportar la creación, implementación, ejecución y gestión de contenedores, permitiendo el despliegue, operación y optimización de aplicaciones empaquetadas en contenedores en ambientes onpremise y de nube. La plataforma deberá integrar mecanismos para la creación y administración de clústeres de contenedores, así como soportar orquestadores estándar de la industria (por ejemplo, Kubernetes), incluyendo el consumo de almacenamiento mediante controladores propios de la solución hiperconvergente onpremise y de nube.
1.3.10	No se aceptan soluciones que requieran el uso de redes SAN-basadas en Fibre Channel o FCoE. La solución deberá operar íntegramente sobre redes IP/Ethernet estándar, sin depender de switches SAN, HBAs FC ni protocolos de almacenamiento distintos a Ethernet.
1.3.11	La solución deberá soportar Windows Guest Failover Clustering para proporcionar alta disponibilidad de aplicaciones a nivel de sistema operativo invitado. La plataforma debe permitir la creación y operación de clústeres de Windows Server (2012 R2, 2016, 2019 o 2022) ejecutados en máquinas virtuales, garantizando que el mecanismo de failover entre nodos del clúster ocurra de manera transparente hacia otra VM (Host) ubicada en el mismo o en diferente host, sin afectar la operación del hipervisor ni requerir dispositivos de almacenamiento externos.
1.3.12	La solución deberá ofrecer alto rendimiento al proveer el almacenamiento de manera local desde el mismo nodo donde se ejecuta cada máquina virtual. Los requerimientos de lectura y escritura (IOPS) de las máquinas virtuales deberán ser atendidos prioritariamente desde el nodo anfitrión, garantizando baja latencia y evitando la dependencia de rutas remotas de almacenamiento. La solución deberá mantener esta arquitectura de acceso local aun en escenarios de crecimiento o mezcla de nodos, sin degradar el rendimiento inicialmente entregado

1.3.13	No se aceptarán soluciones que utilicen mecanismos de almacenamiento SAN tradicional, tales como LUNs, volúmenes, grupos de discos o cualquier esquema de aprovisionamiento basado en cabinas externas. El aprovisionamiento de almacenamiento para las máquinas virtuales deberá realizarse exclusivamente mediante el motor de almacenamiento definido por software (SDS) propio de la plataforma hiperconvergente, sin recurrir a SAN, NAS, FCoE, Fibre Channel ni esquemas equivalentes.
1.3.14	La solución debe ser compatible para la virtualización de las plataformas (Windows Server 2008 y superior, distribuciones Linux y RedHat 8 o superior).
1.3.15	La solución deberá detectar de manera proactiva el deterioro o falla de cualquier disco del clúster. Ante la detección de un disco en estado defectuoso, la plataforma deberá removerlo automáticamente del servicio y ejecutar de inmediato los procesos de reconstrucción de datos hacia los discos restantes del clúster, garantizando la integridad, disponibilidad y continuidad operativa sin intervención manual del administrador.
1.3.16	La solución deberá incluir o permitir mecanismos de replicación de datos nativos de la plataforma hiperconvergente, sin depender de funcionalidades provistas por los hipervisores, soportando al menos replicación asincrónica y síncrona. La solución deberá cumplir los siguientes requerimientos mínimos: • Replicación granular por máquina virtual, permitiendo seleccionar individualmente las VMs a proteger. • Aplicar compresión y deduplicación a los datos replicados para optimizar el uso de ancho de banda. • Permitir replicación bidireccional entre dos centros de datos. Configurar límites de ancho de banda utilizados por la replicación directamente desde la interfaz de administración de la plataforma hiperconvergente. • Soportar replicación entre hipervisores distintos, realizando la conversión automática del formato de la máquina virtual durante el proceso de recuperación o failover
1.3.17	La solución deberá soportar el respaldo y la restauración de máquinas virtuales y archivos hacia y desde nubes públicas, permitiendo realizar copias de seguridad externas y recuperaciones completas o granulares desde la plataforma de administración de la solución hiperconvergente, sin requerir herramientas adicionales no integradas.
1.3.18	La solución hiperconvergente, junto con el hipervisor propuesto, deberá ser compatible con OpenStack mínimo para los servicios de cómputo (Nova), imágenes (Glance), volúmenes (Cinder) y red (Neutron), utilizando los drivers soportados oficialmente por OpenStack para dichos servicios. La compatibilidad deberá permitir que el hipervisor sea gestionado desde OpenStack sin requerir componentes propietarios adicionales no soportados por la comunidad o por distribuciones certificadas.
1.3.19	El hipervisor ofrecido como parte de la solución hiperconvergente deberá incluir un mecanismo de ubicación inteligente de máquinas virtuales, capaz de analizar en tiempo real las estadísticas de uso de CPU, memoria y almacenamiento de los nodos del clúster. Este mecanismo debe seleccionar automáticamente el host más adecuado para el despliegue o reubicación inicial de cada máquina virtual, garantizando el mejor acceso posible a los recursos y evitando la concentración de carga en un único nodo. La funcionalidad deberá venir habilitada por defecto y operar sin requerir herramientas externas o configuraciones adicionales no integradas en la plataforma.

1.3.20	El hipervisor ofrecido como parte de la solución hiperconvergente deberá soportar la definición y administración de redes virtuales mediante un switch virtual, permitiendo: • Asignación y mapeo de VLANs para las máquinas virtuales. • Configuración de agregación de enlaces (LAG / LACP) en los adaptadores de red virtuales y físicos. • Visualización clara del mapeo entre interfaces virtuales y los puertos físicos del switch Top-of-Rack (TOR) desde la consola de administración. • Esta funcionalidad deberá estar integrada en el hipervisor sin requerir dispositivos o software externos.
1.3.21	La solución debe soportar al menos 3 diferentes tipos de hipervisores tales como VMware ESXi, Microsoft Hyper-V Server y/o una distribución basada en KVM. Igualmente debe estar soportada la instalación del software en instancias de nube pública.
1.3.22	**Optimización de I/O (Storage)** El hipervisor de la solución HCI deberá proveer mecanismos de I/O paravirtualizados para el acceso al almacenamiento. 1. **Drivers:** Debe soportar controladores como virtio-scsi, PVSCSI, NVMe virtual o equivalentes tecnológicos. 2. **Compatibilidad:** Estos controladores deben ser nativos y estar certificados para los Sistemas Operativos Guest solicitados (Windows Server, Linux, etc.). 3. **Rendimiento:** El uso de estos controladores no debe requerir hardware propietario adicional (tarjetas HBA dedicadas por VM).
1.3.23	El hipervisor ofrecido como parte de la solución de hiperconvergencia deberá permitir la actualización de su versión desde la consola central de gestión de la plataforma, sin requerir herramientas externas ni procesos manuales adicionales. La actualización del hipervisor deberá realizarse de manera orquestada y no disruptiva para los servicios, garantizando la continuidad de las máquinas virtuales mediante mecanismos que eviten la detención de las cargas de trabajo durante el proceso.
1.3.24	Dada la naturaleza de la solución Hiperconvergente (HCI) adquirida, cuyo propósito es la consolidación de servidores y la alta densidad de virtualización, se hace necesario adquirir el licenciamiento **Windows Server edición Datacenter**. ***Sistema Operativo y Virtualización*** Suministro de Licencias Windows Server 2025 Datacenter (o superior). 1. **Cobertura:** El proveedor debe calcular y suministrar los paquetes de licencias (Core Packs) necesarios para cubrir el 100% de los núcleos físicos ofertados en la solución de hardware. 2. **Derechos de Virtualización:** La licencia debe incluir derechos de virtualización ilimitados (AVMA - Automatic Virtual Machine Activation) para huéspedes Windows Server.

	3. **Legalidad:** Se debe entregar certificado de licenciamiento perpetuo (o suscripción según modelo CSP) a nombre de la Entidad, verificable en el portal de licencias de Microsoft (VLSC o Admin Center). 4. **Acceso (CALs):** Se deben incluir [CANTIDAD] licencias de acceso de cliente (CAL) tipo [USUARIO/DISPOSITIVO] para garantizar el acceso legal a los recursos del servidor.
1.4	**GESTIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN Y MONITOREO DE LA SOLUCIÓN DE HIPERCONVERGENCIA**
1.4.1	La solución deberá proporcionar un mecanismo de actualización del software de la infraestructura completa del clúster (servicios de almacenamiento, firmware de los nodos e hipervisor) directamente desde la consola web y de forma no disruptiva, es decir, sin necesidad de reinicio de las máquinas virtuales, ni solicitud de ventanas de mantenimiento que generen intermitencias o indisponibilidad en los servicios.
1.4.2	La solución propuesta debe incorporar la capa de software de gestión de la infraestructura de hiperconvergencia instalada como un servicio en cada uno de los nodos que componen la solución manteniendo una arquitectura de (HA) alta disponibilidad, de tal manera que ante la pérdida de un disco o de un nodo, los demás nodos del clúster suministren la función o asuman la operación que realiza el elemento perdido.
1.4.3	La solución de hiperconvergencia debe integrar herramientas de monitoreo y análisis predictivo de capacidad de cómputo, que permita determinar el análisis de crecimiento, de acuerdo con las necesidades de la entidad.
1.4.4	La interfaz de gestión debe estar construida sobre una interfaz HTML5 o superior y ser administrado como mínimo a través de los navegadores Chrome, Firefox, Safari o Internet Explorer.
1.4.5	La solución ofertada deberá incluir con el hipervisor propuesto un portal de auto aprovisionamiento que permita la creación de proyectos, perfiles, usuarios, máquinas virtuales, plantillas de máquinas virtuales, de tal forma que le permita al cliente la automatización en la creación de servicios a usuario internos sin la necesidad de intervención de los administradores de infraestructura.
1.4.6	La interfaz deberá permitir gestión global y federada, es decir, desde un solo panel de administración se deberán gestionar todos los componentes de la solución hiperconvergente.
1.4.7	La interfaz para el auto aprovisionamiento debe soportar la integración con el directorio activo y certificados firmados por SSL, para el manejo de la autenticación de los usuarios que acceden.
1.4.8	La interfaz para la administración debe permitir determinar en tiempo real el consumo de los recursos de CPU, Memoria RAM, tráfico de Ethernet y almacenamiento.
1.4.9	La interfaz de administración de solución de hiperconvergencia, deberá entregar estadísticas completas sobre las máquinas virtuales como consumos de vCPU, RAM, y discos, así como IOPS de lectura, IOPS de escritura y latencias.
1.4.10	La interfaz para el auto aprovisionamiento debe contar con un catálogo donde se puedan configurar plantillas de máquinas virtuales y las imágenes que se deseen poner a disposición de los usuarios del portal.
1.4.11	La interfaz debe permitir la creación de diferentes roles de usuarios.
1.4.12	La interfaz de administración y monitoreo de la solución de Hiperconvergencia deberá proveer accesos alternativos basados en SSH y/o interfaces seriales remotas, administración fuera de banda.

1.4.13	La solución deberá soportar integración mediante el uso de REST API, a otras soluciones de administración para facilitar la integración con ambientes de monitoreo actuales.
1.4.14	La interfaz debe permitir el análisis de ancho de banda utilizado por la misma, así como el ancho de banda de una máquina virtual.
1.4.15	La solución debe distribuir los datos en el almacenamiento interno del clúster y adicionalmente replicarlos internamente para poder asegurar su disponibilidad, basados en Software y no en mecanismos legacy de hardware tipo RAID. Este factor de réplica debe poder ser configurado mediante una, dos o tres copias de los datos, dependiendo de las necesidades de la entidad.
1.4.16	La solución debe incluir una funcionalidad que ejecute tareas de optimización automatizada de recursos, que permita realizar proyecciones de capacidad, tareas de planeación, basadas en tecnologías como machine learning.
1.4.17	La solución de hiperconvergencia debe incluir e integrar funcionalidades de aprovisionamiento, monitoreo y análisis predictivo de capacidad de cómputo, que permita determinar el análisis de crecimiento, de acuerdo con las necesidades de la entidad.
1.4.18	La solución debe incluir una funcionalidad que realice detección de anomalías, basadas en análisis de comportamiento para generar alertas tempranas.
1.4.19	La solución debe incluir un catálogo de acciones que se inicien automáticamente, ante la activación de una alerta específica.
1.4.20	La solución debe tener la capacidad de aprender el estado o condición normal de todos los elementos bajo su gestión, a lo largo del tiempo, y alertar cuando las condiciones son anormales, en lugar de esperar a que las condiciones estén violando alguna regla, política o umbral. Todo esto basado en análisis de comportamiento / machine learning.
1.4.21	La solución debe incluir una función que permita al grupo de TI crear tareas automatizadas para acciones de remediación o troubleshooting, basadas en alertas a través de un Wizard de Configuración.

1.5	**GARANTÍA Y SERVICIOS CONEXOS**
1.5.1	El proveedor debe suministrar una garantía directa del fabricante de la solución hiperconvergente, por un periodo mínimo de dos (2) años sin costo adicional para CASUR. Incluye soporte técnico y garantía de correcto funcionamiento por dos (2) años para todos los componentes que hacen parte de la solución.
1.5.2	**Acuerdo de Niveles de Servicio (ANS).** El proponente debe incluir dentro de su propuesta, un servicio de mesa de ayuda que preste soporte técnico de nivel 1 y 2, que permita resolver las solicitudes de soporte realizadas a fabrica, que cuente con las siguientes características: 1. Acceso ilimitado de soporte a través de atención telefónica y/o correo electrónico, y acceso remoto. 2. Soporte del fabricante con atención 7x24x365 y envío de las partes de reemplazo nuevas de fábrica de acuerdo con los ANS establecidos. 3. Que la garantía de primer nivel de la solución de Hiperconvergencia sea prestada directamente por el fabricante de la solución de HCI.

4. En caso de no dar solución a la falla por estos medios el contratista deberá asignar un ingeniero especializado para acudir al sitio, con un tiempo de respuesta máximo de dos (2) horas.

5. Disponer de una línea telefónica que será el punto de contacto con CASUR, con la finalidad de realizar apertura de tickets de soporte y garantía de la solución de hiperconvergencia.

6. Corregir las fallas en el servicio o en los bienes suministrados que resulten defectuosos dentro del plazo que le señale el supervisor de la negociación.

7. Entre las actividades de mantenimiento se debe contemplar:
- Creación de tickets vía telefónica o correo electrónico.
- Soporte técnico de la solución en compañía a cargo del fabricante.
- Actualizaciones de software por la vigencia de la renovación, a nuevas versiones mayores liberadas por el fabricante(upgrades) y mejoras menores (updates).
- La línea de contacto debe permitir la apertura de tickets tanto de soporte y garantía como del reporte de las posibles fallas que presenten, actualizaciones, parches de seguridad, entre otras.

Se entenderá como falla el inadecuado funcionamiento del bien o servicio adquirido.
Tiempo de respuesta. El oferente se compromete durante la garantía a respetar los Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS), así:

	TIEMPO DE RESPUESTA (horas hábiles)	**TIEMPO DE RESOLUCION TEMPORAL (horas hábiles)**	**TIEMPO DE RESOLUCION definitiva (horas hábiles)**
FALLAS CRITICAS	Hasta 1 hora	Máximo 4 horas	Máximo 12 horas
FALLAS MAYORES O URGENTES	Hasta 2 horas	Máximo 8 horas	Máximo 1 día hábil
FALLAS MENORES O LEVES	Hasta 8 horas	Máximo 1 día hábiles	Máximo 2 días hábiles

Entendiendo por:

Fallas críticas (Prioridad Alta): De ser necesaria, la atención in situ (instalaciones de CASUR) de la solicitud, será prestada por personal especializado del fabricante o del contratista dentro del horario definido.

Se consideran casos de prioridad alta, aquellos que impiden el normal funcionamiento del sistema en forma total o parcial y que imposibiliten la atención al usuario o al público y aquellos que impidan el normal funcionamiento de partes u opciones del sistema que impacten directamente sobre actividades consideradas de vital importancia.

Fallas Mayores o Urgentes (Prioridad Media): Se consideran casos de prioridad media, aquellos que impidan el normal funcionamiento de partes u opciones del sistema que impactan sobre actividades consideradas no críticas.

Fallas menores o leves (Prioridad Baja): Se consideran casos de prioridad baja, aquellos que impidan el normal funcionamiento de opciones de generación de reportes o consultas que impactan sobre actividades consideradas no críticas o aquellos que impidan el normal funcionamiento, opciones generales no cubiertas por las demás prioridades definidas: Fallos en la ejecución de consultas y reportes no críticos, preguntas y cuestiones relativas al rendimiento del sistema.

En caso de fallos recurrente sobre los equipos ofertados que afecten la correcta operación de los servicios de CASUR, la entidad entregará las evidencias correspondientes, y el contratista deberá realizar el cambio de estos de acuerdo con las especificaciones definidas en el presente proceso o superiores, de acuerdo con los ANS propuestos, una vez adjudicada la operación.

PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO EN LOS ANS:

1.Penalidades por incumplimiento de tiempos de respuesta

Por cada hora o fracción de hora de incumplimiento en el tiempo de respuesta:

- **Fallas críticas:** 1 días de servicio adicionales.
- **Fallas mayores o urgentes:** 0,5 día de servicio adicionales.
- **Fallas menores o leves:** 0,25 días de servicio adicionales.

2.Penalidades por incumplimiento en la resolución temporal

Si el proveedor no entrega la resolución temporal dentro del tiempo ANS:

- **Fallas críticas:** 2 días de servicio por cada hora de retraso.
- **Fallas mayores:** 1 día de servicio por cada hora de retraso.
- **Fallas menores:** 0,5 días de servicio por cada hora de retraso.

3.Penalidades por incumplimiento en la resolución definitiva

Si el proveedor excede el tiempo máximo de la resolución definitiva:

- **Fallas críticas:** 3 días de servicio por cada hora o fracción de retraso.
- **Fallas mayores:** 2 días por cada hora.
- **Fallas menores:** 1 día por cada hora.

4. Penalidades por reincidencia de fallas

En caso de que cualquier falla (crítica, mayor o menor) vuelva a ocurrir más de **2 veces en un periodo de 30 días**, se aplicará:

- **10 días de servicio adicionales por reincidencia**,
- más lo que corresponda por los atrasos de respuesta/resolución.

5.Penalidades por falta de presencia en sitio

El ANS exige atención presencial en máximo 2 horas cuando sea necesario.
Si el proveedor no llega:

- 1 días de servicio por cada hora de retraso.

	6.Penalidades por fallas recurrentes del hardware Cuando un equipo presente tres fallas o más en el mismo componente en un periodo de 60 días: • El proveedor deberá **reemplazar el equipo completo**, no solo la pieza. • Por cada día de retraso en el reemplazo: **5 días de servicio adicionales.** **7. Penalidades por no suministrar partes 7x24x365** Si el fabricante no entrega partes de reemplazo dentro del tiempo ANS: • 1 día de servicio por cada hora de retraso, adicionales a las penalidades por resolución. **8. Penalidad general por caída total del clúster** Si el clúster de hiperconvergencia queda completamente fuera de servicio: • **1 día de servicio por cada 30 minutos de indisponibilidad, independientemente** de las otras penalidades. **9. Penalidades por no permitir la apertura de tickets o no proveer línea dedicada** Si CASUR no puede abrir tickets o la línea no funciona: • 1 día de servicio por cada hora de indisponibilidad del canal de soporte.
1.5.3	En el caso en que CASUR detecte fallas, el oferente debe llevar a cabo las siguientes actividades: Un diagnóstico inicial por medio de una conexión remota a los equipos. El ingeniero de soporte a cargo del caso debe realizar todo el protocolo de pruebas necesario para validar cuál es el origen de la falla reportada y si es posible dar solución de forma remota. Brindar soporte en sitio si las condiciones lo ameritan con la finalidad de garantizar la adecuada y normal operación de la plataforma de respaldo actual.
1.5.4	Una vez efectuada la entrega el Oferente deberá proporcionar los documentos que considere para ilustrar y dar a conocer claramente la metodología que deberá seguir la entidad para solicitar el servicio de garantía de dos (2) años.
1.5.5	El Oferente debe garantizar el cambio de hardware y software de la solución de hiperconvergencia, por una nueva, de iguales o superiores características técnicas, cuando se presenten fallas técnicas, durante el tiempo de garantía de dos (2) años, sin ningún tipo de costo para la entidad. Entendiéndose como falla, el no funcionamiento de cualquiera de los componentes de hardware y software de la solución de hiperconvergencia, de acuerdo con los ANS propuestos por el comitente vendedor, una vez adjudicada la operación.
1.5.6	Realizar la entrega de nuevas actualizaciones, sin costo durante el tiempo de garantía dos (2) años de la licencia (Nuevas versiones, actualizaciones, mejoras y mantenimiento de la licencia de la presente negociación).

1.5.7	La instalación, configuración y puesta en marcha de la solución de Hiperconvergencia, debe incluir la transferencia de conocimiento y capacitación durante mínimo 24 horas de transferencia de conocimiento para hasta 5 funcionarios y/o contratistas designados por la supervisión, necesaria para la administración de la totalidad de herramientas que integran la solución de hiperconvergencia. Esta deberá ser construida y presentada por el oferente, conteniendo los temas necesarios para la apropiación técnica del proyecto y deberá ser aprobada por el supervisor del contrato.
1.5.8	Los dispositivos ofertados, deben ser instalados, conectorizados, configurados e integrados a la plataforma tecnológica de la entidad, sin que esto implique costos adicionales.
1.5.9	El proponente deberá adjuntar en su propuesta certificación expedida por el fabricante de la solución de hiperconvergencia no mayor a treinta (30) días de expedición a la fecha de cierre del presente proceso, donde se le acredite como distribuidor autorizado como mínimo en alguno de los niveles de membresía como partner, donde certifique estar en la facultad de soportar, mantener e implementar la solución ofertada. De igual forma deberá relacionar marca, modelo y referencia del equipo ofertado que cumple con las especificaciones técnicas.
1.5.10	El Proponente deberá aportar certificación de garantía mínima expedida por el fabricante de hiperconvergencia no mayor a treinta (30) días de expedición a la fecha de cierre del presente proceso, la cual acredite que los bienes ofrecidos contarán como mínimo con dos (2) años de garantía y soporte técnico suministrados directamente por el fabricante.
1.5.11	Los servicios de instalación, configuración y puesta en operación de la solución de hiperconvergencia ofertados deben ser realizado con personal directo del fabricante o del oferente siempre y cuando el personal tenga certificación vigente de la solución ofertada, en nivel Profesional vigente (Adjuntar certificación). El personal debe ser idóneo y experto en soluciones iguales a la ofertada a la entidad. En caso de que el oferente sea quien realice la implementación deberá presentar certificado del fabricante de hiperconvergencia, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días de expedición a la fecha de cierre del presente proceso, donde se acredite estar en capacidad técnica de configurar, mantener y dar soporte técnico de los equipos.
1.5.12	El oferente deberá entregar a la Entidad a través del supervisor del contrato, los catálogos y/o manuales técnicos de instalación, de administración y de usuario en idioma inglés o español.
1.5.13	El proveedor deberá generar y entregar toda la documentación que requiera CASUR, pero como mínimo la asociada a la definición, diseño, arquitectura, planeación e implementación, despliegue de la arquitectura para la solución ofertada, una vez adjudicada la operación y todos los definidos en el ítem 3 y todo lo señalado en el ítem 3.
1.5.14	El proponente deberá aportar certificación del fabricante, donde se indique que los equipos ofertados son nuevos, no remanufacturados o reconstruidos, que no se encuentran declarados EOL (END OF LIFE) o fuera de la vida útil, mínimo durante los próximos 5 años y EOS (END OF SUPPORT) o fuera de soporte, mínimo durante los próximos diez años. La certificación debe estar vigente y no debe ser expedida con una antelación superior a dos (2) meses a la fecha de presentación de documentos
1.5.15	El proponente deberá demostrar mediante link o catálogos públicos del fabricante que cumple con cada uno de los ítems requeridos
1.5.16	El Oferente adjudicado deberá realizar el acompañamiento en la configuración necesaria sobre los switches de la entidad para realizar la instalación de la hiperconvergencia ofertada.

1.5.17	Con el fin de asegurar el cumplimiento de los Acuerdos de Niveles de Servicio, el oferente debe adjuntar a su propuesta, CERTIFICACIÓN firmada por el representante legal, dicha certificación debe contener como mínimo la aceptación y el compromiso explícito del cumplimiento de los Acuerdos de Niveles de Servicio establecidos por la Entidad, la persona responsable de velar por el cumplimiento de estos y los diferentes canales de comunicación dispuestos para la recepción de solicitudes.

2. EQUIPO DE TRABAJO

ITEM	PERFIL
2.1	Al inicio del proyecto, el proveedor deberá contar con el personal técnico y administrativo completo para la instalación, configuración, migración de máquinas y sistemas, puesta en funcionamiento y demás labores necesarias. Este personal debe entregar al supervisor del contrato las certificaciones de estudio, capacitaciones, seguridad social, ARL y trabajo seguro en alturas (cuando sea necesario). Nota: No se aceptará productos ni certificaciones expedidas por fabricantes de productos catalogados como no seguros, o que se encuentren en proceso de investigación por espionaje, backdoors o recolección oculta de datos personales, empresariales o industriales.
2.2	**Un (1) GERENTE DE PROYECTO** Profesional en Ingeniería electrónica, telemática o de sistemas o telecomunicaciones o afines, entendidas como aquellas que comparten núcleo básico de conocimiento, de acuerdo con el Sistema de Información SNIES del Ministerio de Educación Nacional. Postgrado con especialización o maestría en alguno de los siguientes componentes: Sistemas de Información, Gerencia de Proyectos de Telecomunicaciones, Gerencia de Proyectos de Ingeniería, Gestión de Proyectos de Ingeniería, Seguridad de la información o Gerencia de sistemas de información, con certificación en PMP vigente, expedida por el Project Management Institute PMI, o SCRUM MASTER y certificación de Itil V4 • Mínimo cuatro (4) años de experiencia relacionada como gerente, líder o coordinador de proyectos de TI. Rol: Deberá encargarse de la gerencia de proyecto, documentación, organización y coordinación de actividades con la entidad.
2.3	Un (1) LÍDER TÉCNICO Profesional en Ingeniería electrónica, telemática, Ingeniería de sistemas o telecomunicaciones o afines, entendidas como aquellas que comparten núcleo básico de conocimiento, de acuerdo con el Sistema de Información SNIES del Ministerio de Educación Nacional. Con especialización o maestría completada en alguno de los siguientes componentes: Sistemas de Información, Gerencia de Proyectos, Gerencia de Proyectos Informáticos, Telecomunicaciones, Gerencia de Proyectos de

	Ingeniería, Gestión de Proyectos de Ingeniería, Gerencia de sistemas de información, Gerencia de Proyectos de Telecomunicaciones Gerencia de proyectos de ingeniería o afines • Mínimo cinco (5) CINCO años de experiencia demostrables a partir de la expedición de la tarjeta profesional • Mínimo tres (3) años de experiencia relacionada como Líder de proyectos de TI. • Deberá contar con certificación técnica vigente del fabricante de hiperconvergencia ofertado, en nivel Profesional Rol: Gestionar y articular técnicamente tanto de forma interna como externa, los componentes técnicos de las soluciones ofertadas. Deberá apoyar la revisión de las soluciones, factores de calidad de las implementaciones y supervisión a los procesos en implementación hasta su entrega. PERFIL TECNICO: Ingeniero de sistemas, Ingeniero electrónico, Ingeniero en telemática, Ingeniero de sistemas o telecomunicaciones o afines
2.4	**Un (1) ESPECIALISTA SOLUCIÓN HIPERCONVERGENCIA** Profesional en Ingeniería electrónica, telemática, Ingeniería de sistemas o telecomunicaciones o afines, entendidas como aquellas que comparten núcleo básico de conocimiento, de acuerdo con el Sistema de Información SNIES del Ministerio de Educación Nacional. • Contar con una experiencia específica mínima de CINCO (5) años en la instalación, implementación, configuración y puesta en marcha de soluciones de hiperconvergencia, en concordancia con las tecnologías ofertadas en la propuesta económica. • Deberá contar con Certificación expedida por el fabricante de la marca de la solución de hiperconvergencia ofertada, en nivel profesional vigente Rol: Ejecución de actividades técnicas para implementación de la solución de hiperconvergencia

NOTA: Los documentos que acreditan cada perfil, deberán ser entregados con la oferta económica.

3. CERTIFICACIONES Y DOCUMENTACION

1	El oferente deberá anexar a la propuesta certificación expedida por el fabricante de la solución de hiperconvergencia, no mayor a treinta (30) días de expedición a la fecha de cierre del presente proceso, donde se le acredite como distribuidor autorizado de la solución ofertada con alguno de los dos más altos niveles de membresía.
2	El oferente deberá anexar a la propuesta certificado del fabricante de los equipos de hiperconvergencia ofertados no mayor a treinta (30) días de expedición a la fecha de cierre del presente proceso, donde se acredite que está en capacidad técnica de configurar, instalar, hacer las migraciones de información, mantener y dar soporte técnico al sistema ofertado.

3	El oferente deberá anexar a la propuesta certificación expedidas por el fabricante de la solución de hiperconvergencia, no mayor a treinta (30) días de expedición a la fecha de cierre del presente proceso, donde acredite que los bienes ofrecidos, contarán con un tiempo de garantía y soporte técnico suministrados directamente por el fabricante mínimo de tres (3) años.
4	Junto con la propuesta, el proponente deberá anexar ficha técnica o site (link publico) del fabricante que permita validar las especificaciones técnicas para cada uno de los ítems que hacen parte de este proceso.
5	El oferente debe suministrar el inventario detallado de equipos con la relación de todos los componentes suministrados, con sus respectivos seriales.
6	Documentación completa en medio magnético con archivos editables, del diagrama de la arquitectura y configuración de la solución (hardware, software, configuración, diagrama físico, diagrama lógico, entre otros), que refleje el estado final de implementación de la solución y cómo se integra con la actual plataforma institucional.
7	Informe definitivo de la Implementación con detalle de la instalación, configuración y pruebas que se realizaron para la puesta en funcionamiento de todos los componentes de la solución.
8	El oferente deberá entregar a la entidad la evidencia documental y física que certifique la autenticidad de la licencia de Microsoft Windows Server Datacenter, de acuerdo con los lineamientos oficiales de Microsoft y fabricantes OEM.
9	Informes de seguimiento y avances mensuales, de acuerdo con el cronograma de actividades definidas, actas de reuniones y de la ejecución del contrato
10	Cronograma de implementación de la solución.
11	Cronograma de la capacitación, detallando los temas de transferencia de conocimiento que estarán sujetos a aprobación de la supervisión y el tiempo estimado para cada uno de los propuestos. La entidad definirá el medio por el cual se realizará la transferencia de conocimiento.
12	El oferente deberá entregar los manuales completos de usuario y de administrador, en idioma español e inglés, en formato físico y digital, que incluyan procedimientos de instalación, operación, configuración, administración y mantenimiento de la solución ofertada.

Con la presentación del presente anexo certifico bajo la gravedad del juramento que CUMPLO CON TODAS Y CADA UNA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS POR CASUR y que la oferta económica presentada tuvo en cuenta todas y cada una de las especificaciones técnicas solicitadas por CASUR, así mismo contempla todos los costos directos e indirectos, impuestos y demás tributos e impuestos que puedan afectar el objeto del contrato a celebrar.

_____

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE
NIT.
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL Y No. CC

ANEXO 3
PRECIOS DE REFERENCIA

DESCRIPCIÓN	CANT	REGISTRAR REFERENCIA DE LA SOLUCION	VALOR UNITARIO (sin IVA)	IVA	VALOR UNITARIO MAS IVA	VALOR TOTAL
Nodos de hiperconvergencia (especificar marca, modelo y hardware incluido en la solución)	3	Equipo Ofertado	$ 226.374.800	$ 43.011.212	$ 269.386.012	$ 808.158.036
Software incluido por nodo de hiperconvergencia (indicar nombres y cantidades)	1	Definido por la oferta económica del proponente	$ 140.372.500	$ 26.670.775	$ 167.043.275	$ 167.043.275
Licenciamiento Windows Datacenter 2025, última versión estable en el mercado (indicar cantidades dependiendo del dimensionamiento realizado al momento de la presentación de la oferta	1	Definido por la oferta económica del proponente	$ 167.222.020	$ 31.772.184	$ 198.994.204	$ 198.994.204
Garantía, soporte y servicios asociados por dos años	1		$ 103.772.900	$ 19.716.851	$ 123.486.751	$ 123.489.751
TOTAL						**$1.297.685.266**

ANEXO 4
OFERTA ECONOMICA

DESCRIPCIÓN	CANT	REGISTRAR REFERENCIA DE LA SOLUCION	VALOR UNITARIO (sin IVA)	IVA	VALOR UNITARIO MAS IVA	VALOR TOTAL
Nodos de hiperconvergencia (especificar marca, modelo y hardware incluido en la solución)	3	Equipo Ofertado				
Software incluido por nodo de hiperconvergencia (indicar nombres y cantidades)	1	Definido por la oferta económica del proponente	Definido por la oferta económica del proponente			
Licenciamiento Windows Datacenter 2025, última versión estable en el mercado (indicar cantidades dependiendo del dimensionamiento realizado al momento de la presentación de la oferta	1	Definido por la oferta económica del proponente	Definido por la oferta económica del proponente			
Garantía, soporte y servicios asociados por dos años	1					
SUBTOTAL						
IVA						
TOTAL						

Los Oferentes deben verificar el precio de referencia incluido impuestos pues este será el precio para el comité económico evaluador, quien **rechazará la oferta del proponente cuyo precio sea superior al presupuesto asignado al presente proceso.**

NOTA 1: La oferta económica más favorable será aquella que haya ofertado el menor valor.

NOTA 2: La oferta económica debe indicar el valor del IVA (en caso de que el bien se halle gravado, y si está exento, tal situación se debe especificar).

El oferente es responsable de IVA SI: _____ NO: _____

Por medio de la presente, certifico que cumplo con cada uno de los requisitos exigidos y doy por entendido con la firma del presente documento que los acepto, daré cumplimiento a los mismos y mantendré los precios ofertados.

Firma representante legal del Oferente

Proponente: _____

Nombre: _____

Cargo: _____

Documento de Identidad: _____

ANEXO 5
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Yo_____ , en mi calidad de representante legal de la firma _____, NIT _____; CERTIFICO bajo la gravedad del juramento; que para lo que aquí oferto dentro del Proceso se Selección Abreviada de Menor Cuantía PSA XXX DE 2026, me encuentro catalogado como:

EMPRESA DE ORIGEN NACIONAL CON RECURSO HUMANO NACIONAL	EMPRESA EXTRANJERA CON RECURSO HUMANO NACIONAL	EMPRESA EXTRANJERA SIN RECURSO HUMANO NACIONAL

(Marque con una X)

Firma representante legal del Oferente
Proponente: _____
Nombre: _____
Cargo: _____
Documento de Identidad: _____

ANEXO 6
OFERTA FACTORES TECNICOS PONDERABLES

Oferta de tiempo de adicional garantía al mínimo solicitado en el anexo 2 especificaciones técnicas.

DETALLE	CATIDAD MESES ADICIONALES	OFRECIMIENTO (Marcar con X)	
		SI	NO
10.1.1.1 PONDERACIÓN TECNICA -TIEMPO ADICIONAL AL MÍNIMO REQUERIDO (Puntaje máximo de 30.0 PUNTOS)			

Firma representante legal del Oferente

Proponente: _____

Nombre: _____

Cargo: _____

Documento de Identidad: _____

ANEXO 7

MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Yo_____, actuando en calidad de _____ (persona natural oferente, o el representante legal, o apoderado), de _____, manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ni el proponente, ni la persona jurídica que representa, ni su representante legal, ni su apoderado, ni sus socios, nos encontramos incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 610 de 2000, 789 de 2002, 1474 de 2011, 1778 de 2016, Ley 1995 de 2019 y demás normas vigentes sobre la materia.

_____

Firma representante legal del Oferente

Nombre: _____

Cargo: _____

Documento de Identidad: _____

FORMATO 1
MATRIZ DE RIESGOS

| MATRIZ DE RIESGOS | | |

| | | |

| | | |

| 10 | General | | |

CRITERIOS DE DESEMPATE

FORMATO 1

PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)

[Este Formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres cabeza de familia y mujeres víctima de violencia intrafamiliar. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el Formato en lo pertinente. La información vertida en este Formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el proceso sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que más del 50 % de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo 61 del Código de Comercio.

En el siguiente cuadro señalo las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan en la persona jurídica (Incluir nombre y documento de identidad)	**Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro**

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda

FORMATO 2
VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

[Tratándose de Proponentes Plurales, este Formato lo presentará el integrante o los integrantes que tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el proceso sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que tengo vinculado en la planta de personal un mínimo del diez por ciento (10 %) de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, contratados [con una anterioridad no inferior a un año o desde la constitución de la sociedad (para sociedades con menos de un año de constitución)], para lo cual adjunto el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo.

De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del presente Proceso de Contratación, a mantener vinculados a los empleados en condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo de ejecución del Contrato.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

FORMATO 3
VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA
(EMPLEADOR – PROPONENTE)

[Este Formato lo diligencia la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal de la persona jurídica que tiene en su personal trabajadores mayores de edad vinculados en la planta del personal que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido la edad de pensión. En el caso de los Proponentes Plurales, este Formato lo diligenciará el representante del Proponente Plural en el cual certifica la totalidad de los trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de los integrantes y la totalidad de personas mayores de edad vinculados de cada uno de sus integrantes]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:
[Incluir cuando el proceso sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del Proponente Plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o representante del Proponente Plural] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que el número total de trabajadores personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	**Número de personas mayores no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión**

[Incluir el siguiente cuadro para los Proponentes Plurales]

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal de los integrantes del Proponente Plural	**Número de personas mayores, no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión de los integrantes del Proponente Plural**

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del Proponente Plural]

FORMATO 3
VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA
(TRABAJADOR)

[Este Formato lo diligencia el trabajador vinculado en la planta de personal del Proponente que presenta la oferta, que no es beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que haya cumplido la edad de pensión]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]
REFERENCIA: Proceso de Contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:
[Incluir cuando el proceso sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]
Estimados señores:
[Incluir el nombre del trabajador vinculado en la planta de personal la persona natural o de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de trabajador vinculado a [Indicar el nombre de la persona jurídica o persona natural], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que no soy beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y ya cumplí la edad de pensión.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma del trabajador vinculado a la persona natural o jurídica]

FORMATO 4
VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDIGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, ROM O GITANA

[La información de este Formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y por tanto no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]
Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]
REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:
[Incluir cuando el proceso sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]
Estimados señores:
[Incluir el nombre del Proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del Proponente Plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que:
i) El número total de trabajadores vinculados a la nómina corresponden a [Diligenciar el número de trabajadores vinculados a la nómina]

ii) En la nómina están vinculadas las siguientes personas: [Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas al Proponente o integrante del Proponente Plural según corresponda y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la pertenencia a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas]

iii) Así mismo Nombre completo Número de identificación

declaramos que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas con una antigüedad igual o mayor a un año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. [Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá que indicar que las personas señaladas se encuentran vinculadas desde el momento de constitución de la misma].

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__

_____
[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del Proponente Plural]

FORMATO 5
PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

Este Formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reintegración o reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el Formato en lo pertinente. La información de este Formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el proceso sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso reincorporación y/o reintegración. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	**Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro**

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

FORMATO 5
PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN (PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL)

[Este Formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica del Proponente Plural en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el Formato en lo pertinente. La información de este Formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el proceso sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reincorporación. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación (Incluir nombre y documento de identidad)	**Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro**

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

FORMATO 6
PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

[Este Formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, del integrante del Proponente Plural (persona jurídica) en el que mayoritariamente participen madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación. Este Formato lo podrá presentar el integrante o los integrantes que, cumpliendo la condición anterior, tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este Formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]
Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]
REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:
[Incluir cuando el proceso sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]
Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica del Proponente Plural está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación.
En el siguiente cuadro señalo las madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las madres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	**Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro**

[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c) del numeral 7 del numeral 4.7 del documento tipo incluir la siguiente redacción:]
Adicionalmente, los abajo firmantes, certificamos que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del Proponente Plural.
En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20_____.
_____ [Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

FORMATO 7
ACREDITACIÓN MIPYME

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto: [Incluir cuando el proceso sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:
[Incluir el nombre o integrante persona natural y contador público o del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda,] identificados con [Incluir el número de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del Proponente, o integrante de Proponente Plural] declaramos bajo la gravedad de juramento que la sociedad se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.

[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c), del numeral 10, del numeral 4.7 del documento tipo incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del Proponente Plural.
En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[En el evento que sea un Proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____
[Nombre y firma del Proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un Proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____
[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

FORMATO 8
PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el proceso sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del Proponente persona natural y contador público, o el representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley, o del representante legal y contador público, según corresponda] identificados con [Incluir el número de identificación], en nuestra condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], declaramos bajo la gravedad de juramento, que de acuerdo con nuestros estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20__.
[En el evento que sea un Proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____
[Nombre y firma del Proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un Proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____
[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

FORMATO 9
AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

[El presente modelo de autorización contiene la información que debe suministrarse al titular al momento de solicitar su autorización]

Señores
CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL-
Bogotá, D.C.

REFERENCIA: Proceso de contratación
Cumpliendo lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 "Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales" y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por la Caja De Sueldos De Retiro De La Policía Nacional de lo siguiente:

1) Caja De Sueldos De Retiro De La Policía Nacional como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar mis datos personales para hacer efectivo el factor de desempate previsto en el numeral 10 numerales 2, 5 y 6 del pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, persona en proceso de reintegración o reincorporación, o persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas.

Finalidad	Autoriza	
	SI	NO
Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.		

2) Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos.

3) Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo los criterios de desempate previstos en el pliego de condiciones, relacionados

con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Derechos del titular

Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

a) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.
b) Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos, incompletos.
c) Solicitar prueba de la autorización otorgada.
d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.
e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.
f) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por Caja De Sueldos De Retiro De La Policía Nacional para la atención al público, la línea de atención nacional 018000910073, el correo electrónico contratos@casur.gov.co y las oficinas de atención al cliente a nivel nacional, cuya información puedo consultar en la página web www.casur.gov.co, disponibles de [lunes a viernes de 7:30 am a 4:30 p.m].

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento a la Caja De Sueldos De Retiro De La Policía Nacional para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales dispuesta en la página web de la entidad y que me dio a conocer antes de recolectar mis datos personales.

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Nombre: [Incluir nombre del titular de la autorización datos sensibles para la autorización de datos]
Firma: [Incluir firma del titular]
Identificación: [Incluir número de identificación del titular de datos sensibles]
Fecha: [Fecha en que se puso de presente la autorización y entregó sus datos]

FORMATO 10
PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

[Este formato debe ser diligenciado por las personas jurídicas nacionales y las extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia].

[Cuando la persona jurídica no esté exonerada en el pago al sistema de aportes parafiscales, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con Tarjeta Profesional [Incluir Número de tarjea profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución como se indica a continuación:]
[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con Tarjeta Profesional [Incluir Numero de tarjea profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de

Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación, caso en el cual deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del Proceso de Contratación]

[Cuando la persona jurídica esté exonerada de aportes parafiscales de acuerdo con el artículo 114-1 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 65 de la Ley 1918 de 2016, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente]:

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10)salarios mínimos mensuales legales vigentes.
[Cuando la persona jurídica no haya tenido personal a cargo dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta deberá manifestarlo de la siguiente manera:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, manifiesto que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de inicio del presente proceso de contratación no tuve personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

Nota: Para los Proponentes Plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el Proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

FORMATO 10
PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES ARTÍCULO 9 LEY 828 DE 2003 (PERSONAS NATURALES)

Yo _____ identificado (a) con C.C _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y/o el de mis empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (Articulo 65 Ley 1819 de 2016),

[En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección]

ESTAS PREVISIONES APLICAN PARA LAS PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS CON DOMICILIO EN COLOMBIA LAS CUALES DEBERÁN ACREDITAR ESTE REQUISITO RESPECTO DEL PERSONAL VINCULADO EN COLOMBIA.

En virtud de lo señalado en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, (Marcar con X) manifiesto que como persona natural empleadora me encuentro exonerada de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Lo anterior no aplicará para personas naturales que empleen menos de dos trabajadores, los cuales seguirán obligados a efectuar los aportes de que trata este inciso.

_____ Bajo la gravedad de juramento manifiesto (persona natural o jurídica) que dentro de los 6 meses anteriores a la fecha de firma del Contrato no tuve personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social. Dada en _____ a los ( ) _____ del mes de _____ de _____

FIRMA ----------

NOMBRE DE QUIEN DECLARA _____

Nota: Para los Proponentes Plurales cada uno de los integrantes debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los anteriores numerales. Adicionalmente, el Proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

FORMATO 11
VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
(Criterio de asignación de Puntaje)

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]
REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT] certifico que el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal a la fecha de cierre del Proceso de Contratación es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	**Número de personas con discapacidad en la planta de personal**

[El proponente para acreditar el número de personas con discapacidad en su planta de personal, tendrá que aportar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.]

En constancia se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]